BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7431

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

No 517

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 4 del corriente, a favor de D. Félix Torres Rahto, para el puesto de Sub-Inspector de 1a del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo considerarse extendido a favor de don Juan Torres Rahto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Legación Británica. — Moratorias internacionales

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Vista la precedente nota de la Legación Británica, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, manifestando que la moratoria declarada en el Reino Unido a principios de la guerra actual ha dejado de existir, y en ejecución de la ley 9507,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Exclúyese al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Art. 2o del Decreto de 12 de Octubre de 1914 sobre moratorias internacionales.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al archivo.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Superintendencia de Construcciones Militares (Departamento de Guerra). — Cancelación de una deuda.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Exp. 6334/D/918. -- Decreto No 1038. — Resultando de estas actuaciones que la Superintendencia de Construcciones Militares (Departamento de Guerra) adeuda a la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por servicios efectuados durante el año 1917; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General estima que debe darse por finiquitada la deuda pendiente en razón de que ella se refiere a servicios que ha prestado una repartición nacional a otra y para cuyo abono sería necesario solicitar del Honorable Congreso un crédito suplementario, por corresponder su imputación a un ejercicio vencido.

Que, por otra parte, la repartición acreedora no podría hacer uso del importe de los servicios prestados, pues él debe ingresarse a Rentas Generales.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Dése por cancelada la deuda de ($ 56,85 m/n) cincuenta y seis pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, pendiente entre la Superintendencia de Construcciones Militares (Ministerio de Guerra) y la extinguida Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata de que informan estas actuaciones.

Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Distrito Militar No 30—Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar No 30 (Concordia) Entre Ríos, al Teniente Retirado, D. Marcelino Azpillaga.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Ingenieros—Autorización para efectuar obras

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Visto este expediente (U 1) promovido por la Usina de Campo de Mayo; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Ingenieros, respecto de la urgente e imprescindible necesidad de proceder a la reparación de las cañerías de desagües del Cuartel ocupado por el Regimiento 2 de Caballería, por exigirlo así el bienestar y salud de la tropa, y

Considerando:

1o Que si bien la partida 10, ítem 2, inciso 7o del Presupuesto de Guerra vigente a la que corresponde imputar el gasto que demanda el trabajo de referencia, se halla totalmente agotada, pueden sin inconveniente obtenerse dichos fondos dejando sin efecto las reparaciones autorizadas a ejecutar por Decreto de Abril 27 del corriente año (B. M. No 5013, 1a Parte), en el antiguo Cuartel del Regimiento 17 de Infantería en Catamarca, obra que no ha sido posible efectuar en razón de estar aún dicho local a disposición del Gobierno de dicha Provincia.

2o Que con posterioridad al precitado Decreto se han manifestado desperfectos en otras dependencias del Ministerio de Guerra, cuyas reparaciones revisten mayor urgencia que las del Cuartel de Catamarca

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la autorización concedida por Decreto de fecha Abril 27 del corriente año (B. M. No 5013, 1a Parte), al Jefe del Distrito Militar No 53 para invertir la suma de ($ 2000 m/n) dos mil pesos moneda nacional en reparaciones y mejoras del antiguo Cuartel que ocupó el Regimiento 17 de Infantería en la ciudad de Catamarca.

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para invertir ($ 1022 70 m/n) mil veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional en la reparación de la cañería de desagüe del Cuartel del Regimiento 2 de Caballería; ($ 84.00 m/n) ochenta y cuatro pesos moneda nacional en reparaciones del edificio ocupado por el Consejo de Guerra Permanente para tropa; ($ 242.00 m/n) doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional en reparaciones del edificio ocupado por el Distrito Militar No 1; ($ 95.00 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional en reparaciones de los techos del edificio ocupado por el Distrito Militar No 2; ($ 357.47 m/n) trecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en reparaciones y mejoras en el edificio ocupado por la sección D de la misma Dirección General de Ingenieros.

Art 3o La Dirección General de Administración, entregará a la Dirección General de Ingenieros, la suma de ($ 2000.00 m/n) dos mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida 10, ítem 2, inciso 7o del Presupuesto de Guerra vigente, de cuya suma ($ 1801.17 m/n) mil ochocientos un peso con diez y siete centavos moneda nacional, corresponden al importe total de las reparaciones expresadas en el artículo anterior, quedando el saldo restante de ($ 198.83 m/n) ciento noventa y ocho pesos con ochenta y tres centavos mone-

da nacional a disposición de la Dirección General de Ingenieros para atender pequeñas reparaciones eventuales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Escuela Superior de Guerra. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Vista la propuesta formulada por el Señor Director de la Escuela Superior de Guerra, y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Topografía y Dibujo en el I y II Curso de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Armando Verdaguer, de acuerdo con el inciso 4º, ítem 17 de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Estado Mayor del Ejército. — Impresión de unos Croquis

Buenos Aires, Octubre 29 de 1918.

Atento lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército y estando comprendidos los trabajos relativos a los viajes de Estado Mayor entre los gastos generales de maniobras, habiendo, además, indiscutible conveniencia de publicar y hacer conocer los resultados de las maniobras realizadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Instituto Geográfico Militar para que por sus Talleres Gráficos proceda a reunir en dos tomos los croquis, trabajos y críticas a que han dado lugar los diversos temas resueltos en el Viaje de Estado Mayor realizado por el Estado Mayor del Ejército en este año, e imprimir 250 ejemplares cuyo costo no deberá exceder de ($ 3.500) tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputarán a la partida 15 del ítem 2. inciso 7º del Presupuesto de Guerra.

Art. 2º El Estado Mayor del Ejército distribuirá gratuitamente dichos ejemplares a las distintas bibliotecas de los Comandos, Institutos, Unidades y Reparticiones.

Art. 3º Publíquese en el B. M., 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Estado Mayor del Ejército. — Nombramiento de Inspector de Bandas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase adscripto al Estado Mayor del Ejército para que preste sus servicios en la Inspección de Bandas Militares al Maestro de Banda Retirado asimilado a Subteniente D. Juan Imbroise.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Regimiento de Granaderos a Caballo Gral. San Martín. — Inversión de una suma

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918

Vista la nota que antecede y siendo necesario fijar la cantidad que deberá invertir el Regimiento Granaderos a Caballo «General San Martín» en gastos de agua y luz, desde el 1º de Abril al 31 de Diciembre del corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará al Regimiento Granaderos a Caballo «General San Martín» la suma de $ 570.60 m/n mensuales para atender los gastos de agua y luz, desde el 1º de Abril hasta fin de Diciembre del corriente año.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán al inciso 7º, ítem 2º, Partida 12 del Presupuesto de Guerra vigente para el corriente año.

Art. 3º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Se aumenta una partida para gastos menores

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918

Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que la partida asignada para gastos menores del R. 6 por el B. M. 5042, 1a Parte no alcanza a llenar sus más imprescindibles necesidades en razón de la suba de los precios de la energía eléctrica que le suministra la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, los que, desde el 1º de Septiembre ppdo. de $ m/n 0.15 y $ m/n 0 10 el K. W. H. por luz y fuerza motriz, respectivamente, han llegado a $ m/n 0.30 y $ m/n 0 25 el K. W. H. y

Teniendo en cuenta que el consumo anual de la Unidad es de 14.732 K. W. H. por luz y 11.231 por fuerza motriz que representaban hasta el 31 de Agosto ppdo. un promedio mensual de gastos de $ m/n 278, y que desde el 1º de Septiembre en lo sucesivo se eleva a $ m/n 603,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Además de la suma mensual asignada al R. 6 por el S. D. de 26 de Abril ppdo. inserto en el B. M. 5042. 1a Parte, para gastos menores de la Unidad, asígnasele a partir del 1º de Septiembre ppdo. la de ($ m/n 325) trescientos veinticinco pesos moneda nacional mensual para igual destino con imputación al inciso 7, ítem 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra.

Art. 2º Publíquese en el B. M. 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Rectificando decreto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 9195-A-1918. — Atento lo actuado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo., en el sentido de que el nombramiento que por él se efectúa, a favor del Electricista don Héctor Donati, debe considerarse con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 10153-L-1918. — Vista la precedente solicitud de licencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 11 del decreto de 16 de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese noventa días de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Ayudante de 2da. de la Sección Estudios y Perfiles de la Inspección General del Río de la Plata (Dirección General de Obras Hidráulicas), Don Luis T. Caffarini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 11441-L-1918. — Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Sub-inspector de las obras de riego del Río Negro Superior (Dirección General de Irrigación), Ingeniero Don Francisco F. Fourcade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y, fecho, archívese

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación — Imputación modificada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 10705-I-1918. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la imputación del sueldo que percibe el Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Irrigación, Don Diego R. Schuitmacker en el sentido de que ella se hará al Anexo L, Inciso 1, ítem 10, partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Aceptando renuncia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 11596-P-1918. — Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don José B. Durañona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Estudios dique San Juancito en la Provincia de Jujuy. (1)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1918.

Exp. 8380-J-918. — Visto este expediente formado con motivo de la gestión iniciada por el gobierno de la provincia de Jujuy, en el sentido de que se prosigan por cuenta de la Nación, los estudios del dique San Juancito, sobre el Río Grande, que actualmente se llevan a cabo con fondos de aquel Estado.

Considerando, que nada obsta para acceder a lo pedido, de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que prosiga los estudios del dique San Juancito y demás obras de riego sobre el Río Grande en la provincia de Jujuy, de conformidad con la planilla de inversión de ocho mil pesos moneda nacional, corriente a fojas cuatro, que se aprueba, suma que se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 10, partida 18 del Presupuesto vigente y a cuyo efecto destacará un Ingeniero de su repartición.

Art. 2º Comuníquese al gobierno de la provincia de Jujuy, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Muelle en Puerto Comodoro Rivadavia. — Concesión acordada al Señor Fidel Maciel.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 8368-M-1917. — Visto este expediente en el que el Señor Manuel Mujica, en representación de los señores Forzenaar y Maciel, solicita autorización para ampliar el muelle de propiedad de éstos, en el Puerto de Comodoro Rivadavia, cuya concesión fué otorgada por decreto de 26 de Noviembre de 1912, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano correspondiente, de acuerdo con el cual proyecta llevar a cabo las siguientes obras:

1º Prolongación en 15 metros hacia el mar, ensanche en 2.50 metros. en toda su extensión e instalación de un segundo guinche a vapor.

2º Construcción de un puente de madera de alto nivel sobre las vías del Ferrocarril del Estado y establecimiento de vías Decauville para transporte de carga hasta la plazoleta existente sobre la barranca contigua

3º Concesión para ocupar una superficie de terreno de 50 x 50 m. en dicha barranca, con destino a depósito de mercaderías, clasificación, etc.

Atento lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo lo informado precedentemente por la de Obras Hidráulicas, y

Teniendo en cuenta la aclaración hecha por el recurrente, de que la autorización que solicita debe ser acordada solo a nombre del concesionario,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Fidel Maciel para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, bajo las condiciones que a continuación se expresan, quedando también subsistentes las que rigen para la actual concesión acordada por el decreto antes citado.

1º Serán por cuenta del concesionario los daños y perjuicios que sus instalaciones pudieran ocasionar al Ferrocarril del Estado, por incendios u otros accidentes.

2º El puente será construído para resistir una carga de ochocientos (800) kgs. por metro cuadrado.

3º El eje de la plataforma será desplazado a cuatro metros de la posición en que figura en el plano adjunto.

4º La plataforma será provista de una baranda sólida de 0.90 m. de altura

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Prorrogando licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1918.

Exp 11786-L-1918. — Atenta la solicitud de prórroga de licencia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrogar en análogas condiciones a las establecidas en el decreto de fecha 6 de Junio ppdo., por el término de tres meses, la licencia que por el precitado decreto se le concedió al ayudante 2do. de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Eduardo D. Funes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Cancelación de pasavante

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 5629-C-1918. — R. V. Nº 1019. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que consulta si debe liquidar y hacer efectivo el importe, en el pasavante del vapor «Río Branco»; atento lo informado, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata estaba al servicio del Gobierno Uruguayo y su viaje respondió al objeto de facilitar las comunicaciones interrumpidas por la última huelga en el Puerto de Montevideo,

SE RESUELVE:

Dése por cancelado el pasavante de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aclaración respecto a la clasificación de tejidos de punto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 4556-C-1918. — R. V. Nº 1024. — Visto que la Aduana de la Capital eleva las observaciones que formula el Vista César A. Ceriani a la resolución de Junio 21 último referente a la clasificación de confecciones de punto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución a que se refiere el Vista nombrado aclaraba la de 12 de Noviembre de 1917, estableciendo la clasificación que correspondía a las

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

diversas confecciones de punto acompañadas por la casa Gath y Chaves y cuya verdadera característica, era confusa.

Que los vestidos de paseo de tejido Jersey, no fueron discutidos y antes por el contrario, la firma que promovió la cuestión, reputaba incluídos en la partida especial que comprende a estas piezas de vestir según su clase sin que fuera dable clasificarlos como confecciones de tejido de punto no mencionados.

Que si se analiza la resolución a que se refiere el Vista señor Ceriani con los antecedentes que la fundaron se apercibe sin esfuerzo su verdadero alcance de limitar a los trajes de sport, artículo esencialmente de boneteria, su clasificación en las partidas 2080 a 2089 y no a los vestidos de punto de Jersey que no fueron discutidos en esa oportunidad y cuyo despacho debe regirse por la resolución de 12 de Noviembre de 1917,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que tome nota de lo expuesto en los considerandos y a los demás efectos.

SALABERRY

Bunge y Born. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 2985-B-918. — R. V. Nº 1031. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que reclaman del cargo que les formula la Aduana de la Capital por derechos de importación correspondientes a una partida de lana recibida en el Mercado Central de Frutos en tránsito y cuya exportación no se ha probado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido con los frutos similares a los del país procedentes de países limítrofes con destino a la exportación fué hasta la sanción de la Ley 10.349, subvertido en razón de que la falta de derechos a la salida hacía inútil toda tentativa de fraude;

Que esta circunstancia agregada a la de que es inverosímil la importación de productos que en el país existen con superabundancia, hacen inequitativo mantener un cargo por operaciones realizadas de tanto tiempo atrás y cuya irregularidad se explica por la poca atención que merecía el depósito de frutos en tránsito;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Balabasquer Gerardo. — Se reforma un fallo de la Aduana de la Capital, sobreseyéndose.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5830-C-1918. — R. F. Nº 253. — Vista la apelación deducida por don Gerardo Balabasquer del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al 50 % del valor de una partida de pieles que pretendieron embarcarse como equipaje sin requisito aduanero alguno; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Qué, según resulta de las declaraciones tomadas, no se trató en forma alguna de burlar la vigilancia aduanera sino que los baúles fueron presentados a la revisación y por propia manifestación del ocurrente se supo que contenían mercaderías;

Que siendo la misión del Resguardo preventiva, y los bultos de que se trata no podían ser embarcados, sin las formalidades aduaneras de práctica, desde que contenían mercaderías, aquella dependencia debió limitarse a impedir la carga hasta tanto se formalizara la documentación,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Casale Enrique. — Pedido de devolución denegado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 4976-C-918. — R. V. Nº 1025. — Vista la solicitud del señor Enrique Casale, en la que pide se le permita la importación y retorno sin cargo de derechos de los tubos vacíos que introduce de Chile para llenarlos con anhidro-sulfuroso, y se le devuelva la suma abonada por manifiestos números 105 y 128; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de envases destinados a un producto de la industria nacional y que su importación es temporal, resulta equitativa la concesión de la franquicia que se solicita.

Que no es posible conceder la devolución de los derechos pagados en los manifiestos números 105 y 128 por tratarse de operaciones ya finiquitadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución pedida.

La Aduana de Mendoza permitirá la libre importación y exportación de los envases destinados al anhidro-sulfuroso que fabrica el señor Enrique Casale, siempre que estén marcados con signos indelebles y se otorgue una letra caucional por los derechos de importación, la que se cancelará una vez efectuada su salida del país.

La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando este Ministerio lo juzgue oportuno.

Comuníquese y pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Dellazoppa Limitada. — Devolución de multa denegada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 5267-C-918. — R. V. Nº 1020. — Vista la presentación de la Compañía Dellazoppa Limitada, en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto de multa del 2 % en que incurrió por demora en la documentación de una partida de pinturas e impresos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones que alega la Compañía no pueden ser tenidas en cuenta por este Ministerio para exonerar la multa de que se trata, máxime si se tiene en cuenta los diferentes procedimientos autorizados a fin de que los importadores puedan documentar las mercaderías sin recargo legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Expte. 5339-C-1918. — R. V. Nº 1018. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas en la que pide devolución de lo abonado por derechos de exportación que le exigió la Aduana de Bahía Blanca a bolsas que se embarcaron sirviendo de envase a carnes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo resuelto este Ministerio que las bolsas de que se trata no están sujetas al derecho que fija la Ley 9075, nada adeudan a su exportación cuando se embarcan sirviendo de envases a carnes congeladas,

Que, por lo tanto, corresponde la devolución que se solicita, desde que los derechos fueron abonados bajo protesta.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina. — Se le exime del impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Expte. 3433-C-1918. — 1059-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente del «Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina» para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Corrientes 2038, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Crotto y Cía. Norberto P. — Autorización a la Aduana de la Capital para aceptar una letra en caución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Expte. 5904-C-1918. — R. V. Nº 1034. — Vista la presentación de los señores Norberto P. Crotto y Cía., en la que solicitan se les permita otorgar una letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales detallados a fs. 1, formando en conjunto una máquina de hierro para la fabricación de pasta de papel; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata, son destinados a la fábrica que los citados señores poseen en Pueblo Brugo, para la industria mencionada,

Que según lo manifiestan a fs. 1, se encuentra a consideración del H. Congreso la solicitud pidiendo la liberación de los derechos correspondientes a los citados materiales, por lo que es equitativo acceder a lo solicitado disponiendo que la Aduana de la Capital acepte la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre de 1919, como se ha resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para aceptar de los señores Norberto P. Crotto y Cía., una letra con vencimiento al 30 de Septiembre de 1919, en caución de los derechos correspondientes a los materiales detallados a fojas una, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere obtenido del Honorable Congreso la liberación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Donnell y Palmer. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Expte. 6005-D-918. — R. V. Nº 1016. — Vista la presentación de los Sres. Donnell y Palmer en la que piden se les autorice a renovar la letra Nº 148, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un muestrario de artículos de platería; y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días, por última vez.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Devolución concedida

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Expte. 5555-D-1918. — R. V. Nº 1021. — Vista la presentación de los Sres. Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje liquidado al peso a materiales similares a los que por resolución de 12 de Julio último, se declaró que lo debían abonar por el valor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que se trate de despachos liquidados con posterioridad a la fecha del reclamo que dió origen a la resolución de 12 de Julio aludida corresponde el cobro del eslingaje por la base del valor, y la devolución de la diferencia abonada de más.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más, debiendo efectuarse la liquidación en la forma indicada en el considerando.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que practique la correspondiente contraliquidación y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Dickinson G. C. y C.ª — Transporte de inflamables en tránsito al Brasil

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Expte. 6076-D-918. — R. V. Nº 1025. — Vista la solicitud de los Señores G. C. Dickinson y Cía., en la que piden se autorice a la Aduana de La Plata para despachar en tránsito al Brasil por vía Paso de los Libres, 800 cajones de nafta y 50 cajones de kerosene; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los inflamables de referencia figuran en el manifiesto del buque importador, en tránsito para puerto extranjero.

Que para efectuar el transporte de los mismos por ferrocarril es indispensable transbordarlos en la estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata para despachar en tránsito al Brasil, por vía Paso de los Libres, y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de fecha 18 de Julio de 1912, ochocientos cajones de nafta, y cincuenta de kerosene.

Habilítase la estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, para el transbordo de los inflamables de que se trata, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo serán por cuenta de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Dreyfus Louis y Cía. — Pedido de devolución denegado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5137-D-1918. — R. V. Nº 1030. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les devuelva lo que la Aduana del Uruguay le ha cobrado de más por arrendamiento de parte de un galpón en Uruguay para almacenar cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la firma recurrente se le concedió en Abril 16, último la parte de galpón Nº 6 en el puerto del Uruguay, que quedará disponible después de deducir 500 toneladas de capacidad para los pequeños exportadores y 1000 toneladas para la firma Devoto y Cía.;

Que siendo la capacidad del galpón, según los cálculos del Ministerio de Obras Públicas, de 3.666 toneladas, la parte arrendada a los recurrentes alcanza a 2.166 y desde que se ha liquidado sobre ese total, no existe mérito para la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Pedido denegado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5774-D-1918. — R. V. Nº 1029. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos. Lda. en la que piden se deje sin efecto el cargo que la Aduana del Rosario formula al vapor «Havur», por estipendio extraordinario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a solicitud de los recurrentes, se les autorizó a cargar en horas extraordinarias (de 5 a 7), razón por la cual el cargo de que reclaman debe confirmarse, ya que la habilitación de horas imponía la designación de un empleado, que atendiera la operación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Díaz Cantalicio A. — Pedido denegado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 6071-D-918. — R. V. Nº 1028. — Vista la presentación de don Cantalicio A. Díaz, en la que pide no se le cobre estipendio extraordinario por las operaciones que efectúa en horas inhábiles el vapor «Gerardo Valotta», en carrera entre Rosario y La Paz; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el buque de que se trata es un pailebot con motor a explosión, por cuya circunstancia no puede reputársele comprendido en todas las franquicias que acuerdan las leyes vigentes a los vapores;

Que, además, las operaciones a que se refiere el peticionante pueden efectuarse en horas hábiles, dado que el buque permanece en puerto el tiempo suficiente para realizarlas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Paraná, á sus efectos.

SALABERRY

Ferro Antonio e hijos. — Autorización para depositar provisionalmente arena en plazoleta.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5564-F-918. — R. V. Nº 1032. — Vista la solicitud de los señores Antonio Ferro e Hijos, en la que piden se les permita depositar arena en el terreno contiguo a los guinches que explotan en la cabecera NO. del Dique Nº 4; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para facilitar la descarga de los buques conductores de arena, puede permitirse el depósito provisorio de ese material en plazoleta, siempre que se abone el correspondiente derecho,

SE RESUELVE:

Autorízase a los señores Antonio Ferro e Hijos para depositar provisionalmente en la plazoleta contigua al lugar en que tienen instalados sus guinches, la arena que introducen a esta plaza; debiendo abonarse por el espacio ocupado el derecho que prescribe el Artículo 1º, inciso 6 de la Ley Nº 4928 con el recargo que establece la Ley Nº 10.357.

La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

F. C. del Sud. — Transporte de mercaderías por vía terrestre.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 5924-F-918. — R. V. Nº 1014. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se le permita remitir en vagones a Bahía Blanca, 8795 kilos Polarite, que no puede enviar por vapor a causa de la escasez de bodegas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la causal invocada, puede autorizarse, por excepción, el transporte como se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la de Bahía Blanca un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

F. C. del Sud. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 6104-F-918. — R. V. Nº 1013. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que solicita autorización para entregar al señor Antonio Vernecchi ocho mil quinientos sesenta y cuatro kilos plomo en lingotes para fabricar sellos; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido que formula dicha Empresa, previa caución de los derechos correspondientes al material de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del F. C. del Sud, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a diez meses de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega del plomo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Gobernación del Neuquén. — Exportaciones por medio de arreos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 6247-I-1918. — R. V. Nº 1017. — Vista la consulta que formula la Gobernación de Neuquén referente a posibles fraudes en la exportación por medio de arreos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Gobernación, mediante los envíos por arreos, puede burlarse el derecho de la Ley 10.349 exportando y vendiendo en el exterior, los animales utilizados en el transporte;

Que, en esta virtud es conveniente que los exportadores afiancen los dobles derechos de exportación, mediante letras a 180 días, las que se harán efectivas si en dicho término no hubiere sido retornada la misma cantidad de animales utilizados en el transporte,

SE RESUELVE:

Los exportadores que realicen sus envíos por medio de arreos, que se internan a los países vecinos, deberán otorgar letras a ciento ochenta días, por los dobles derechos de exportación que correspondan a los animales utilizados en el transporte, las que se harán efectivas si a su vencimiento no hubieren sido retornados.

Hágase saber y pase a la Gobernación de Neuquén, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. Lda. — Cargo de derechos consulares sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 5127-H-918. — R. V. Nº 1022. — Vista la presentación de los señores Houlder, Brothers y Cía. Lda. en la que piden se deje sin efecto el cargo que la Aduana de la Capital formula al vapor «Winfield», a causa de que omitió munirse del certificado de en lastre en el momento de zarpar del puerto del Montevideo, haciéndolo recién ocho días más tarde; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose cumplido el requisito legal y desde que la demora en que se ha incurrido resulta justificada por la huelga marítima que se invoca, es equitativo anular el cargo de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Transporte de vinos, aceites, grasa, manteca y extracto de quebracho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Expte. 6283-R-918. — R. V. Nº 1035 — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que indica la conveniencia de incluir el aceite en cajones, vinos, grasa, manteca y extracto de quebracho, entre los artículos que puedan ser transportados de Chile en vagones de reja, y

Considerando:

Que habiendo el Gobierno de Chile autorizado el transporte de los artículos de referencia en vagones de reja, corresponde conceder igual franquicia a los que proceden de ese país;

SE RESUELVE:

Autorízase transitoriamente, el transporte en vagones de enrejado, desde Chile a Mendoza y dentro de las formalidades establecidas en el artículo 4º del Reglamento de Tránsito de fecha 18 de Julio de 1912, de los artículos siguientes: aceite en cajones, vinos, grasa, manteca y extracto de quebracho.

Serán aplicables al transporte que se autoriza, todas las disposiciones contenidas en la resolución de fecha 15 de Noviembre de 1917.

Comuníquese, publíquese y archívese.

SALABERRY

Porta Sebastián M. — Autorización para sellar documentos de obligaciones por venta de mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Expte. 3513-P-1918. — 1061-V. — Vista la presentación del señor Sebastián M. Porta, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Sebastián M. Porta para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres (3) días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

SALABERRY

Polledo y Compañía. — Cumplimiento de una obligación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Expte. 1725-P-1917 — 1057-V. — Visto que los señores Polledo y Cía. en los escritos de fechas 9 de Abril y parte final de el del 11 de Julio últimos, que obran en estas actuaciones, se presentan solicitando la devolución de las fianzas que presentaron para responder al cumplimiento de la obligación de introducir, libre de derechos, las cantidades de 6.000.000 y de 600.000 kilos de azúcar refinada- esta última cantidad como ampliación de la primera- que fueron autorizados a importar por decreto de 9 de Agosto y resolución de 31 de Octubre del año 1917, respectivamente, con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto de 10 de Julio del mismo año; atentas las actuaciones precedentes, y

Considerando:

Que los nuevos informes producidos por las oficinas de la Aduana de la Capital modifican los anteriores de las mismas oficinas, pues el de la Contaduría de dicha repartición establece que, «Considerando la autorización de fecha 31 de Octubre como una ampliación de la concedida con fecha 9 de Agosto del mismo año el exceso introducido se halla dentro de la tolerancia acordada por resolución de 8 de Septiembre de 1917, excepto 326,500 kilos, por los que se deben abonar los derechos. Corresponde, en mérito de ello, acordar la devolución de la fianza solicitada», de lo que resulta que desaparece el cargo que por el exceso de 77.701,500 kilos, se formulara en el informe del 27 de Junio último como introducido fuera de término, llegándose a la conclusión de que, unificadas las dos autorizaciones consignadas en el preámbulo de esta resolución, dicho exceso se halla comprendido dentro de la tolerancia del 1 por ciento que acuerda la resolución de 8 de Septiembre de 1917.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo aconsejado en el precedente informe de la Administración de la Aduana que expresa: «El subscripto considera que podría acordarse la devolución de la fianza solicitada, previo pago de los derechos íntegros que corresponden al exceso introducido de 326,500 kgs., azúcar refinada, de acuerdo así con el criterio sustentado en el precedente informe», procede la devolución de las fianzas de que se trata.

SE RESUELVE:

1º Previo pago de los derechos íntegros por la cantidad de (326,500) trescientos veintiséis kilos quinientos gramos de azúcar refinado introducidos de más autorízase a la Aduana de la Capital para devolver las fianzas de los señores L. Raggio y Hnos., y Banco Español del Río de la Plata la primera de éstas aceptada el 20 de Agosto de 1917, y remitida a esa repartición con nota Nº 488 de 18 de Septiembre del mismo año, y la segunda ratificada ante esa Aduana el 15 de Noviembre de 1917, las cuales fueron otorgadas por los señores Polledo y Cía., para responder a la introducción, de las partidas de azúcar a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, debiendo exigir dicha Aduana la reposición del sellado correspondiente si no se hubiese satisfecho.

2º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Devolución de derechos portuarios

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5658-P-1918. — R. V. Nº 1033. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston en la que pide se cobre al vapor «Buckleigh» los derechos de puerto como en lastre; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el vapor aludido fué despachado en lastre para La Plata, del puerto de Montevideo y si bien conducía un cargamento de cereales, tal carga procedía del trasbordo que le hicieron los vapores «Yorkmoor» y «Labicum» que, por averías no pudieron seguir a su destino;

Que esta situación excepcional hace inequitativo considerar como cargado el buque de que se trata, dada su similitud con la recalada forzosa;

SE RESUELVE:

Concédese el pago en la forma solicitada y en su consecuencia la devolución de lo abonado de más.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Piola Francisco. — Confirmación de un fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.

Exp. 6051-C- 1918. — R. V. Nº 251; — Vista la apelación deducida por Don Francisco Piola del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de valor entre cadenas de hierro sin pulir manifestadas y accesorios de bicicletas que resultó; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que no media circunstancia alguna que atenúe la infracción;

Que, además, la Aduana ha aplicado una pena menor que la que correspondía y que si bien, por las razones que la misma da, no sería equitativo aumentarla, tampoco existe mérito para disminuirla;

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Refinería Argentina. — Autorización de carácter precario

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 3322-L-1918. — 1058-V. — Visto lo solicitado por la Refinería Argentina y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

1º Autorízase a la Refinería Argentina para envasar melazas y librarlas a circulación, en tambores de (800) ochocientos litros cada uno, siempre que estos, además del instrumento de control correspondiente, lleven la atestación de «Melazas» estampada en letras blancas no menores de diez centímetros con pintura fuerte.

2º La presente autorización es de carácter precario.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Risso Luis. — Concesión de arrendamiento para plantación de Sauces.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5689-R-918. — R. V. Nº 1027. —Vista la presentación de don Luis Risso en la que pide en arrendamiento un terreno ubicado en los bañados de Berisso para destinarlo a la plantación de sauces; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento a don Luis Risso una fracción de terreno compuesto de tres hectáreas, veintiséis áreas y diez y seis centiáreas, situado en Monte Santiago (Berisso), bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por año adelantado en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 10,00 m/n) diez pesos moneda nacional por hectárea que se fija como arrendamiento.

b) La concesión es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna, siendo entendido que en caso de caducidad el concesionario tendrá derecho a cortar los sauces plantados.

c) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre arrendamientos y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Rodríguez Egaña Horacio. — Se reforma un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 4054-C-918. — R. F. Nº 255. — Vista la apelación deducida por don Horacio Rodríguez Egaña del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en la denuncia por falsa manifestación de engrasadores declarados como piezas de repuesto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de este Ministerio al clasificar la mercadería, no tuvo el alcance que se le atribuye pues no se trataba de fijar en la interpretación de la Tarifa de Avalúos sino que se dictó a pedido del denunciante, por existir un evidente error en el fallo del Tribunal de Vistas.

Que, por lo tanto, no puede invocarse como atenuante dicha resolución; y no existiendo por otra parte causa alguna que autorice la exención de pena, corresponde aplicar la establecida por la ley;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos sobre la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Rumi Antonio. — Autorización para explotar libre de derechos, cajones vacíos para envase de pescado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Exp. 5836-R-1918. — R. V. Nº 1012. — Vista la presentación del señor Antonio Rumi en la que pide se le permita exportar libre de derechos los cajones vacíos que luego retorna envasando pescado fresco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en concordancia con lo resuelto por este Ministerio en casos análogos es equitativo acordar la franquicia que se solicita, pudiendo a este efecto, aceptarse el temperamento indicado por la Aduana de la Capital.

SE RESUELVE:

Autorízase la exportación libre de derechos de los cajones vacíos a que se refiere el solicitante, bajo las siguientes condiciones:

a) Los cajones deberán estar marcados indeleblemente para que puedan ser reconocidos con facilidad.

b) El ocurrente podrá exportar cantidades de envases vacíos equivalentes a las que se introduzcan llenos.

c) Cualquier diferencia que se constate y que por su magnitud pueda ser sospechada de fraudulenta, traerá la caducidad del permiso que se acuerda sin perjuicio de la penalidad establecida por la Ley 10.349 y las Ordenanzas de Aduana, una vez comprobada la infracción.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ravier Jorge (hijo). — Se reforma un fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 6050-C-918. — R. F. Nº 254. — Vista la apelación deducida por don Jorge Ravier (hijo), del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de los derechos correspondientes a la diferencia de peso en pañuelos de seda pedidos a reembarco y cuyo peso fué declarado con las cajas de cartón que los contenían; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el documentante manifestó el peso de los pañuelos incluso la caja de cartón y la diferencia denunciada proviene de que, por no traer envolturas la mercadería debe pesarse neto con el 10 por ciento de recargo, lo que haría menor la manifestación.

Que no habiéndose hecho la salvedad de tratarse de una declaración de peso «neto», no hay razón para suponer que el manifestado debe considerarse tal, máxime si se tiene en cuenta que este Ministerio ha declarado en un caso análogo que las tablitas que vienen con tejido deben pesarse con éstos.

Que por lo tanto bien puede ser causa de la diferencia un error de interpretación que no sería justo penar,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Santos Carlos de. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 3518-S-1918. — 1060-V. — Visto que el señor Carlos de Santos, en representación de la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, valor de ($ m/n 510) quinientos diez pesos moneda nacional, que venció el 19 de Octubre ppdo.; y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país, antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Schiappa Pietra Josefina O. de. — Transferencia de patente denegada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 4251-S-918. — R. V. Nº 1026. — Vista la presentación de la señora Josefina O. de Schiappa Pietra, en la que pide se le permita continuar con la misma patente, el ejercicio de la profesión de agente marítimo y despachante de aduana que desempeñaba su esposo recientemente fallecido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el decreto de 21 de Enero de 1913 declara intransferibles las patentes de despachantes de aduana y agentes marítimos.

Que, por lo tanto, no puede admitirse que la patente otorgada a don Julio Schiappa Pietra, pueda servir para otra persona.

Que en cuanto al ejercicio de la profesión por la señora Josefina O. de Schiappa Pietra, puede deferirse a lo solicitado siempre que otorgue fianza, a cuyo efecto la firma que se ofrece es de suficiente responsabilidad.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la transferencia de la patente.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y, a los demás efectos.

SALABERRY

Tarando José y Cía. — Se reforma un fallo de la Aduana de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5685-P-918. — R. F. Nº 256. — Vista la apelación deducida por los señores José Tarando y Cía., del fallo de la Aduana de Paso de los Libres que impone la pena de comiso sobre un exceso de madera encontrado al realizarse la descarga de la chata «Napoleón»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el exceso ha sido comprobado y reconocido por los apelantes, debe tenerse presente que se trataba de un cargamento transportado en dos chatas, en una de las cuales, existía un exceso que faltaba en la otra y eran despachadas por una sola persona a una misma consignación.

Que esta circunstancia atenúa la infracción sin eximirla de pena desde que ha existido un peligro real para la renta cuyo desmedro se habría producido si la chata cuyo manifiesto indicaba mayor cantidad lo hubiera rectificado.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 50 por ciento del valor de los derechos.

Pase a la Aduana de Paso de los Libres, a sus efectos.

SALABERRY

Tevares Agustín. — Se revoca un fallo de la Aduana de la Capital, sobreyéndose.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5756-C-918. — R. F. Nº 252. — Vista la apelación deducida por don Agustín Tevares del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al 50 por ciento del valor de unas piezas de tejido de seda que pretendió embarcar sin documentación aduanera alguna; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante no ha tratado de realizar el embarque clandestinamente sino que, por el contrario, se dirigía hacia el vapor de que es tripulante a una hora en que se ejercía toda la vigilancia del Resguardo.

Que, siendo la misión de esta dependencia, a la vez que represiva, preventiva pudo indicar al apelante la necesidad de proveerse de la documentación correspondiente y de haber abonado los derechos.

Que, además, la pena impuesta resulta excesiva para reprimir un hecho que hubiera producido un perjuicio a la renta relativamente pequeño,

SE RESUELVE:

Revocar el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Valle doña María. — Pedido denegado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 5740-V-918. — R. V. Nº 1036. — Vista la presentación de doña María Valle, en la que pide se autorice el libre retorno de una encomienda que remitió al Paraguay, y le fué devuelta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de Aduana, por lo que no procede la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Walter Pruce. — Se deja sin efecto un juicio

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Exp. 5650-C-1918. — D. Nº 284. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 262 de Julio 10 del corriente año, por el que se ordena la iniciación de juicio criminal contra don Walter Pruce, por no haber rendido cuenta de la suma de pesos 784, que recibió para adquirir reproductores y útiles.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de Ferrocarriles del Estado.—Obras de defensa en un puente sobre el Río Las Piedras.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

Exp. 12159-F- 918.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando su aprobación, el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de obras de defensa en un lado del puente existente en el km. 1248/431/40 del Ferrocarril Central Norte Argentino (División Norte), sobre el Río Las Piedras, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acceder en el sentido indicado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de diez y seis mil novecientos doce pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 16.912.24 m/n) y demás documentos presentados, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

P. TORELLO

Ferrocarril Nord Este Argentino —Desvío en Puerto de Paso de los Libres

Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

Exp. 9212-F-918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación correspondiente el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en sus dependencias del Puerto de Paso de los Libres, la instalación de un desvío de 250 metros de longitud, y

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas.—

RESUELVE:

Aprobar los documentos de que se trata, autorizando de acuerdo con los mismos, la ejecución de las obras a que se refieren, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso tendrá carácter precario, pudiendo dejar sin efecto cuando alguna necesidad del servicio público lo requiera, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Empresa concesionaria.

b) A los efectos de esta concesión no se considerarán aplicables los privilegios que la ley General de Ferrocarriles y la concesión acuerdan a la empresa recurrente, en cuanto a plazos, cuenta capital, etc. en lo referente a obras portuarias.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Ferrocarriles a sus efectos.

P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente H-302/918. — «Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Carlos Hansen, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Bartolomé Mitre 475 y Waldemar Jorgensen, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Charcas. 692, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que están sin cultivar, pero parcialmente cercados y de propiedad de los señores Tjaart van der Walt (Lote I por escritura Agosto 9 de 1912), y Guillermo F. Vorster (Lote 2 por escritura Julio 25 de 1912), solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Na-

cional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Límite Oeste: La línea divisoria entre los lotes 1 y 12 y 11 y 2. — Límite Norte: Arrancando 1000 metros al norte del mojón esquinero de los lotes 1, 12, 11, y 2, paralelo, a la línea divisoria entre los lotes 2 y 1 hasta el mar. — Límite Este: El mar Atlántico. — Límite Sud: Arrancando 1000 m. al Sud de mojón 1 — 12 — 11 y 2 paralelo a la línea divisoria entre los lotes 2 y 1 hasta el mar — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo; 1 máquina perforadora (cap. 1000 m.), 2 jefes de sondeo y 8 peones. — Es justicia. — C. Hansen. — W. Jorgensen. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco — Conste: Garrido — Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918 — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias no son Fiscales, y, según declaración de los interesados son de propiedad de los señores G. F. Vorster y T. J. Van der Walt — La zona solicitada está situada en los lotes Nº 1 y 2 de las Tierras destinadas para familias de Sud-Africa. — El límite Este estará constituído por la recta perpendicular al límite Sur en el punto de intersección de este último límite con la costa. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro. 2º) ordenar las publicaciones y notificar a los señores G. F. Vorster y T. J. Van der Walt, por intermedio de la inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores, G. F. Vorster y T. J. Van der Walt en su carácter de dueños del suelo y vuelva a Minas. a sus efectos — (Fdo:) E. Hermitte, Director General».

E. 7 noviembre Nº 716-v.20 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro Exp. B-931/917. — «Cuthamen, Territorio del Chubut, a diez de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio Brun, viudo, comerciante, domiciliado en Cuthamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Río Negro, Distrito de Bariloche y que deberá ubicarse en el lote Nº 35 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. A. Brun. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea conveniente o necesarias, relacionadas con éste, hasta su terminación. A. Brun. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918 a las cinco pasado meridiano. La zona solicitada abarca todo el lote 35 de la zona andina (Departamento de Bariloche), reemplazándose los límites Este y Oeste por poligonales que sigan los cursos de los respectivos arroyos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 noviembre Nº 944-v.25 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. J-279/918.

«Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por don Alfonso Jolfré, según poder que acompaña, contador, residente en Santiago de Chile, calle San Isidro 892, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección S-45º O que pasa por un punto situado a mil metros al S-45º E de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas, al Sud Oeste una perpendicular al límite Sud Este que dista tres mil metros del punto citado, al Nor Este una serie de rectas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y, finalmente, al Nor Oeste una perpendicular al límite Sud Oeste tal que con los límites anteriormente citados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cuarenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Sub-director general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento «Violeta Argentina». En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 15 noviembre Nº 893-v-26 nobre.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente M-655/918.

«Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Ludovico Muzzió, profesor, domiciliado en Santiago, República de Chile, calle Constitución Nº 8, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Ascardi, cuyo domicilio ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 7 y 8 y 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las nueve y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 (fojas 189) del correspondiente Libro de Poderes). — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento M-1629/917. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-15 noviembre Nº 894-v-26 noviembre

Dirección de Patentes y Marcas

Nómina de las patentes de invención concedidas durante el mes de Octubre 1918

14884. — Nuevo y útil horno de fundición. — Pointis y Salavin. — Por 10 años. — Octubre 2.

14885. — Pasta encendedora aplicable a los cigarrillos. — Regino Alejandro Martínez. — Por 10 años. — Octubre 4.

14886. — Mejoras en envases para fósforos. — Herald H Ivonsen. — Por 10 años. — Octubre 4.

14887. — Nuevo envase para fósforos. Fernand Gicor y Jean H. Pajot. — Por 5 años. — Octubre 9.

14888. — Mejoras en jeringas para inyecciones. — Rodolfo Tassido. — Por 10 años. — Octubre 9.

14889. — Sillón ortopédico para enfermos de coxalgia. — Eduardo Laoste. — Por 10 años. — Octubre 9.

14890. — Sillón ortopédico para enfermos de luxación congénita. — Eduardo La oste. — Por 10 años. — Octubre 9.

14891. — Puños postizos para camisas. — Rusen Venini. — Por 10 años. — Octubre 9.

14892. — Perfeccionamientos en dispositivos para el copeo de cerveza desde barriles. Domingo Rizzo. — Por 10 años. — Octubre 9.

14893. — Nueva pasta para hacer bolas, bolitas y bodoques. — Antonio Manavella. — Por 5 años. — Octubre 9.

14894. — Procedimiento para la destilación continua del alquitrán. — Sulzer Fréres Ste. Ame. — Por 10 años. — Octubre 9. — Rev. Pat. Inglesa.

14895. — Freno automático para máquinas parlantes y similares. — Marcelino Márquez Muñoz. — Por 9 años. — Octubre 9. — Adic. a No. 14096

14896. — Nuevo producto industrial consistente en agua lavandina esterilizada y procedimiento para su obtención. — H. G. Watson. — Por 10 años — Octubre 9.

14897. — Máquina para cortar cartón en hilos para la fabricación de fósforos. — Pedro Bozzo. — Por 10 años. — Octubre 9.

14898. — Perfeccionamientos en malacates. — Juan Agnello. — Por 10 años. — Octubre 9.

14899. — Nuevo sistema de boquilla para fumar cigarros y cigarrillos por sus dos cabos. — Carlos Hegi. — Por 5 años. Octubre 9.

14900. — Procedimiento de concentración y envasamiento asépticos de leche natural. — Adolfo Kropff. - Por 10 años. - Octubre 9.

14901. — Procedimiento de concentración y envasamiento asépticos del suero de leche. — Adolfo Kropff. — Por 10 años. — Octubre 9.

14902 — Un nuevo producto industrial de propiedades curtientes obtenido a base de los frutos del árbol caesalpinia, melanocarpa conocido vulgarmente por guayacán. — Germán Morales López y Alberto Quaglia. — Por 10 años — Octubre 10.

14903. — Dispositivos de cierre automático aplicables a las puertas correderas de los ascensores. — José E. Soldani. — Por 5 años. — Octubre 11.

14904. — Un dínamo motor al vacío — Pedro E. Mathiesen. — Por 5 años. — Octubre 11.

14905 — Perfeccionamientos en señales de lámparas. — Edward Bruce Roedding y Gordon Ezra Roedding. — Por 10 años. — Octubre 11.

14906. — Mejoras en el producto de elaboración de un extracto de yerba mate y en el producto resultante. — J. F. Macadam y Cía (constituída por J. F. Macadam y Cía., F. Cuenca Pérez, F. Foa y J. Mª Mascías) cesª. de F. Cuenca Pérez. — Por 6 años. — Octubre 11. — Adic. a la No. 11928.

14907. — Mesa para amasar y de comedor. — Manuel Ardoino. — Por 10 años. — Octubre 11.

14908 — Aparato de proyección cinematográfica de imagen continua — Amadeo Spotorno. — Por 10 años. — Octubre 11.

14909. — Perfeccionamientos en gatos para levantar vehículos. — Adam Washington Delgert y Robert A. Sanderson cesionarios Morlez P. Jackline. — Por 10 años. — Octubre 11. — Rev. Pat. N. Americana.

14910. — Nuevo dispositivo para usar petróleo crudo en motores de 4 tiempos por aspiración aplicable a motores a gas pobre y de alumbrado nafta y similares. — Mariano Ferrer. — Por 10 años. — Octubre 16.

14911. — Nuevo aparato langosticida. — Alejandro B. Larriera. — Por 5 años. — Octubre 16.

14912 — Mejoras en salvavidas para automóviles. — Palmira Elsa Nandesi Paso de Ferrández. — Por 5 años. — Octubre 17.

14913. — Mejoras en aparatos avisadores automáticos. — José Vargay y Saturnino Berea, cesionarios de José L. R. Fernández. — Por 5 años. — Octubre 28.

14914. — Mejoras en chisperos. — José Mari. Por 10 años — Octubre 28.

14915. — Perfeccionamientos en portalámparas a tazoneta. — Piazza Hermanos. — Por 10 años. — Octubre 28.

14916. — Muros de bloques armados, de tierra apisonada. — Eduard Müller. — Por 10 años. — Octubre 28.

14917. — Mejoras en llantas para vehículos. — Pedro Félix Molle y Francisco Catot. — Por 10 años. — Octubre 28

14918. — Nuevo producto y dispositivo para la obtención de papel higiénico crespado. José Iturrat. — Por 5 años. — Octubre 28.

14919. — Fiambrera desarmable. — Nicolás Fenoglio. — Por 10 años. Octubre 28.

14920. — Perfeccionamientos en la elevación, descenso y regulación de profundidad de arados y otros implementos y vehículos agrícolas o relacionados con los mismos. — Ernesto Moss. — Por 10 años. — Octubre 30.

14921. — Un procedimiento y su aparato correspondiente para el tratamiento de aceites, hidrocarburos y similares por el método llamado de cracking. — John Nelson. — Por 10 años. Octubre 30.

14922. — Mejoras en sistemas de señales para los sistemas telefónicos. — Western Electric Cº Ltd. — Por 10 años. — Octubre 30.

14923. — Aparato de propulsión a fuerza moscular para embarcaciones. — Julio César Garay. — Por 10 años — Octubre 30.

14924. — Unas mejoras introducidas en fajas para niños. — Serafín Gallino. — Por 10 años. — Octubre 30.

14925.—Nuevas y útiles mejoras en la fabricación de plantillas para botas y zapatos. — A·mstrong Cark Co. — Por 10 años.— Octubre 30.

14926.—Mejoras en alpargatas.—Fábrica Argentina de Alpargatas.— Sociedad Anónima.—Por 10 años.—Octubre 30.

14927.—Nueva suela para calzado.—Sociedad F. Barone.—Por 10 años.—Octubre 30.

14928.—Aparato automático elevador de sombreros de paja.— Isidoro Mata y José Vires.— Por 5 años.—Octubre 30.

14929.—Aparato electro arisador.—Carlos Guillermo Lippolo.— Por 5 años. — Octubre 30.

14930.— Aparato aplicable a la propaganda.—Félix Rodríguez.—Por 5 años.—Octubre 30.

14931.—Perfeccionamientos en los filtros de arena, en particular para agua, pigos, jarates, melazas y productos de ingenios. —Louis Ernest Raimbert.—Por 10 años. —Octubre 30.

14932.— Procedimiento para la fabricación de un combustible líquido para motores a explosión.—Francisco C. Lavalle. —Por 10 años.—Octubre 30.

14933.—Mejoras en máquinas rotuladoras The. O. y J. Machini Co. cesionarios de John C. Johnson y Charles H. Osluno.—Por 10 años.—Octubre 30.

14934.— Medios para endurecer punteras en botas y zapatos.— Joseph, Henry Ordwag.—Por 10 años.—Octubre 30.

14935.—Perfeccionamientos en la manufactura de punteras para el calzado.—Joseph Henry Ordwag.—Por 10 años.—Octubre 30.

14936.— Nuevo cierre para botellas y frascos que evita el relleno de las mismas.—José Baro.— Por 5 años.— Octubre 31.

14937.— Caja para fósforos.— Antonio Tucchini.—Por 5 años.—Octubre 31.

14938.—Mejoras en embocaduras de alcancías y similares. Leona do Ruiz.—Por 5 años.—Octubre 30.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Queja del Sr. Arturo Parnolo

05313-P-1918 — Octubre 14 de 1918. —Vista la queja del Sr Arturo Parnolo contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el suministro de vagones en varias estaciones y por haber encontrado 70 vagones con cereales en la estación Lynch y no existir ninguno con leña para el Ferrocarril Pacífico a pesar de ser esta carga de preferencia, y

Considerando:

Que se ha comprobado que durante los meses de Febrero y Marzo ppdo. el Ferrocarril Entre Ríos ha suministrado al recurrente 179 vagones del total de los pedidos para el transporte de leña con destino a la línea del Ferrocarril Pacífico con lo cual aquella Empresa ha suplido los pedidos dentro de los medios de que disponía, dada la difícil situación que por diversas causas atraviesan las empresas ferroviarias en la actualidad.

Que en lo que respecta a la aglomeración de vagones en la estación Lynch, el hecho se debió a que dichos vehículos fueron detenidos en Ibicuy obedeciendo a órdenes del encargado de la verificación de impuestos provinciales.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos:

Comuníquese a quienes corresponde y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

023270-S-913.— Octubre 17 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para poner en vigencia el horario de verano a contar desde el 15 de Diciembre próximo en lugar de hacerlo el 1o de Noviembre, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Decreto de 15 de Mayo de 1917, las Empresa deben establecer el horario de verano que debe empezar a regir el 1o de Noviembre, pudiendo la Dirección General adelantar o retardar esa época si así conviene a las necesidades del servicio público, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica y las dificultades con que tropiezan las Empresas para el aprovisionamiento del combustible necesario para mantener la regularidad de sus servicios y la conveniencia de no postergar el cambio de horario para una fecha más adelantada a la que la intensificación del movimiento de pasajeros reclama,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa recurrente que de acuerdo con el pedido formulado sólo se le autoriza para que ponga en vigencia el horario de verano a partir del 1o de Diciembre próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

022046-I-918. — Octubre 29 de 1918 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables de energía eléctrica con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Gorriti, solicitado por la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, debiendo colocarse los caños a una profundidad mínima de dos (2) metros del nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

05964-P-918 — 2968-F-918 — Octubre 29 de 1918. — Visto que los empleados de la estación «Chacabuco», Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicitan que, de acuerdo con el Decreto sobre Reglamentación del Trabajo, de fecha 11 de Octubre de 1917, sea clasificada dicha estación como de primera categoría, por cuanto el actual diagrama de trabajo que rije en la misma no es justo ni equitativo, y

Considerando:

Que el movimiento de trenes en la citada estación es continuo, no presentando interrupciones inclusive el de maniobras, que justifiquen la clasificación del personal, cuyas funciones están relacionadas con el movimiento de trenes, en otra categoría que no fuera la de primera.

Que en cuanto al movimiento de equipajes, encomiendas y de cargas, también resulta ser de mucha importancia, lo que se explica si se considera que Chacabuco, es cabecera de un ramal, de modo que la jornada del personal afectado a este servicio también debería ser la que corresponde a la primera categoría.

Que en lo que respecta al demás personal de la citada estación corresponde igualmente su clasificación como de primera categoría, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

1o Clasificar al personal de la estación «Chacabuco» como de primera categoría.

2o Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, modifique el diagrama correspondiente a dicha estación de acuerdo con la clasificación de que se trata.

Comuníquese, tómese razon y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018726-F-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar las estaciones «Los Gauchos» y «Quenomá» del ramal de Maza a Tres Lomas los días Domingos a fin de otorgar el descanso al personal, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la recurrente, siempre que si llegara al caso de que por exigencias del tráfico debiese correr algún tren en dicho día se avise al personal con la anticipación necesaria y se le abone el trabajo extraordinario.

Que por causa de esta clausura deberán anularse los trenes de carga 797 y 798 que figuran en el itinerario actual con carácter condicional.

Que la Empresa debe fijar con anticipación los avisos pertinentes, a fin de que el público pueda adoptar las precauciones que crea convenientes con respecto a las encomiendas, correspondencias, etc., que llega los días Sábados por tren No 106, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Bolsas de metal (varias)

Solicitud de consulta No 82. — Examinadas las muestras, y por unanimidad de votos,

Resuelve informar:

Que tratándose de la clasificación de mercaderías que se encuentran tarifadas por calidades, en ordinarias, regulares y finas, corresponde hacer ésta de acuerdo con los valores que arrojen las facturas originales, más los gastos de fletes y seguros, perfectamente comprobado a satisfacción de la Aduana y los cuales deberán estar en concordancia con los aforos de las distintas partidas, estableciéndose la delimitación entre ellos por sus términos medios.

Piezas de repuesto para motores a nafta, magnetos

Solicitud de Consulta No 84,

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, a la manifestación hecha por el interesado que dice: «piezas de repuesto, de hierro, para motores a nafta magnetos» le corresponde el aforo de la partida 366 por cuanto al establecer magneto, el aforo que le debe regir es el de la respectiva partida de Tarifa, y no así el de la 1247 que únicamente corresponde para las maquinarias y sus piezas de repuesto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso no corresponde el reclamo de aforo interpuesto por el recurrente.

Etiquetas de cartón con inscripción

Sumario No 253 letra A.— Manifiestan etiquetas de cartón, de la partida 2458 y se las denuncian como de la partida 2459.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de etiquetas con inscripción, las cuales tienen un destino especial, por consiguiente expresamente determinadas en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2459 kilo $ 0.50 al 40%.

Sulfato de cobre impuro

Sumario 89 letra F.—Manifiestan sulfato de cobre impuro de la partida 2967 y le denuncian sulfato de cobre comercialmente puro, el kilo $ 0,15 más el 100% al 25% de acuerdo con el decreto del Ministerio de Hacienda del 28 de Febrero del corriente año,

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un sulfato de cobre que tiene 0.591 de impurezas y dado ese porcentaje corresponde clasificarlo como sulfato de cobre impuro, de acuerdo con la resolución Administrativa de 10 de Octubre del corriente año.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2967 kilo pesos 0.15 al 10%.

Relojes despertadores

Sumario 172 letra P.—Manifiestan relojes despertadores de las partidas 626 y 627 y se los denuncian como de las partidas 627 y 628.

Examinada las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de despertadores, el uno «Big Ben» de calidad fina, y el otro «Buenos Días» de calidad regular, como lo denota su aspecto físico y demás elementos de fabricación y así lo corrobora también el valor de la mercadería según manifestación que hace el interesado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los despertadores «Big Ben», pertenecen a la partida 628, docena pesos 20.00 al 25%, y los «Buenos Días» a la partida 627 docena $ 8.00 al 25%.

Tintero de plomo y zinc, dorados y plateados, con resipiente de vidrio

Sumario 28 letra O. — Manifiestan artículos de antimonio de valor declarado al 25% y se los denuncian como de la partida 2281.

Examinadas las muestras, y

Considerando

Que en el presente caso, se trata de dos tinteros de plomo y zinc, el uno plateado y el otro dorado, ambos con complementos de vidrio que lo constituyen los recipientes para la tinta y que en consecuencia forman parte integrante del tintero, artículo entonces que en conjunto no se halla comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa.

Que por otra parte no se trata de mercadería igual a la muestra que motivó la resolución del Tribunal recaída en el Expediente de Sumario No 139 A. la cual fué revocada por el Ministerio de Hacienda como de la partida 2281, por cuanto como quedó establecido en aquel caso únicamente había que establecer si era metal ordinario y plateado, para llevarlo a la partida 2281, pues no contenía ningún aditamento de vidrio, ni el metal era dorado como sucede en una de las muestras que se cuestionan.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE

Que se trata de artículos de valor declarado con el derecho general del 25%.

Maderas no tarifadas

Sumario No 227 letra L. y 369 letra M. —Manifiestan madera dura sudamericana sin cepillar de la partida 1212 y se la denuncian no tarifadas de valor declarado al 25%.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un caso igual al resuelto en el expediente 224 M. del corriente año, como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de maderas de valor declarado al 25%.

Cajitas de madera y viruta

Sumario 213 letra B.—Manifiestan cajitas torneadas de madera de valor declarado al 25% y se las denuncian como de la partida 3552.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo se trata de cajitas de madera o viruta, las cuales se encuentran explícitamente comprendidas en la partida en que se denuncian

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 3552 kilo $ 0.30 al 25%. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.—Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial .... $ 302.20

$ 302.20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción,

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia
Segunda Epoca

De conformidad con el Título 6o — Artículo 20 — de nuestros Estatutos, cítase a Reunión General Extraordinaria de Accionistas para el Jueves 14 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, Victoria 348.

Orden del Día:

1o Resolver sobre el aumento del capital de la Sociedad.
2o Capitalización de los Fondos de Reserva.
3o Reforma de los Estatutos.
4o Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E 28 octubre No 492-v-15 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia
Segunda Epoca
Segunda citación

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del corriente, por resolución del Directorio queda postergada para el Lunes 2 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Victoria No 348, con el objeto de tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1o Aumento del capital de la Sociedad.
2o Capitalización de los fondos de reserva.
3o Reforma de los Estatutos.
4o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Siendo segunda citación y de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, título 6o de los Estatutos, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran. — Noviembre 15 de 1918. — El Directorio.

E. 15 noviembre No 945-v-2 dcbre.

L'Italia del Popolo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Diciembre del corriente año, a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, Florida 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918, con informe del Síndico.
2o Elección de dos Directores Titulares por dos años.
3o Elección de un Director Suplente por dos años.
4o Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5o Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de la misma, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 550. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1918.

E. 15 noviembre No 926-v-2 dcbre.

«Laguna Benito»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre 1918, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

1o) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1918.
2o) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano E. d'Hunval que terminan su mandato.
3o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4o) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1918. — H. Becquerel, Presidente.

E. 14 noviembre No 932-v-30 Nbre.

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
13o Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez No 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 13o Ejercicio.
2o Distribución de utilidades y pago de Dividendo en Acciones.
3o Transferencia de parte del «Fondo de Previsión» a «Cuenta Capital».
4o Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1918. — El Director Gerente.

E 15 noviembre No 934-v-30 noviembre

Sociedad de Socorros Mutuos
«Liga Internacional de Domésticos»

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 23 del mes en curso a las 9.30 p. m. en el local social, Libertad 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Nombramiento de revisadores de cuentas, consejo de redacción e instrucción, jurado y un Vocal suplente de la C. D.
2o Informe semestral de Secretario y Tesorero.
3o Proyecto Guerrero.

Se encarece puntual asistencia. — Por el Secretario: M. Fernández León, Gerente.

E 15 noviembre No 940-v-18 noviembre

Sociedad Anónima «Estancia Esperanza»
Esperanza, Río Gallegos

De acuerdo con el artículo No 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1918, en Esperanza, Río Gallegos, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico. — Río Gallegos, 16 de Octubre de 1918.—El Directorio.

E 15 noviembre No 972-v-29 noviembre

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo No 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1918, en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

E15 noviembre No 943-v-28 noviembre

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
5a Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la sociedad calle Maipú 220, a una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital al 50 o/o.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m., notificándoles que la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que estén presentes según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad — El Síndico.

E. 13 noviembre No 913-v-25 noviembre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debería celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 25 de Noviembre corriente a las 5 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, 4o piso, escritorio 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 p/m., con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — El Directorio.

E. 13 noviembre No 904-v-26 novbre.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la Sociedad calle Martín García, No 655, con el propósito de deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:
Reforma de los Estatutos, según proyecto que presentará el Directorio, sin perjuicio de las modificaciones que puedan proponer en ese acto los Sres. accionistas.
Nota: — Para poder concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 13 de los Estatutos).
En los escritorios de la Sociedad calle Martín García 655, están a la disposición de los señores accionistas copias de las modificaciones o reformas que se proponen. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.
E. 13 novbre. Nº 896-v.2 diciembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
329—Rivadavia—329
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 30 del corriente mes de Noviembre a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 329, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E 13 noviembre Nº 874-v.30 noviembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos
De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículo 90 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 9 p/m., en nuestro Local Social Lavalle Nº 1050, con el objeto de considerar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, ocho Vocales, seis Suplentes, tres Revisores de Cuentas y doce socios para constituir el Jurado.
4º Según acuerdo de la Asamblea del día 22 de Octubre ppdo.: Expulsión del consocio Pascual Pastor.
5º Asuntos administrativos.
— J. Crespo, secretario.
Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).
E. 13 noviembre Nº 915-v.20 novbre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria. Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigido por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 25 de noviembre corriente, a las 9 p/m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:
I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.
IV. Elección de Síndico titular, y Síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dipuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos y así mismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma son, de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — El secretario.
E 13 noviembre Nº 923-v.26 novbre.

Asociación «Señoras Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones».
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los Socias a la Asamblea General ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 18 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1916-1918.
2º Renovación del Consejo Directivo.
3º Designación de dos Socias, para firmar el acta de la Asamblea. — Virginia de Alzaga de Blaquier, Presidenta. — Isolina L. de Zorraquín, Secretaria.
E 12 novbre. Nº 871-v.15 novbre.

Compañía Pescadora Nacional (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria
No habiendo podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria del 8 del corriente por no haberse depositado el número de acciones que prescribe el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a una nueva reunión que se celebrará el 25 en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, el Lunes 25 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a tres millones de pesos moneda nacional y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Estatuto.
Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, suscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Unión Trading Co. Ltd., de esta Capital para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.
Art. 3º Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Gert Holm, Gerente.
Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que aún no hayan depositado sus acciones o certificados provisorios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán hacerlo hasta tres días antes del fijado para la misma, y que esta Asamblea podrá realizarse con asistencia de Accionistas, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose el objeto de la convocatoria, con el voto favorable de los dos tercios de los accionistas presentes. — El Gerente.
E. 12 novbre. Nº 860-v-26 novbre.

Sociedad Rural de la Pampa
Sarmiento 347. — U. T. 4949 Avenida
Se comunica a los señores Socios de la Institución, que no habiéndose realizado la Asamblea General, convocada para el 6 del actual; ésta se realizará el día 15 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 347, con el número de socios que concurran, de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos para tratar la Orden del Día que va a continuación:
1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura de la Memoria.
3º Aprobación del Balance al 30 de Septiembre de 1918. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El Gerente.
E. 12 novbre. Nº 859-v.16 novbre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.
E. 12 novbre. Nº 855-v.29 novbre.

Banco «El Hogar Propio»
375 Perú 375
Señor accionista:
Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos y 361 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano, en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1918.
2º Elección de tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un síndico titular y dos síndicos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.
Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.
Salúdalo muy atentemente. — Manuel Otero, secretario.
E. 9 novibre. Nº 825-v.28 noviembre

J. Soulas et Fils. — Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas.
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria 2127, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.
E. 9 novbre. Nº 850-v.28 novbre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4 p. m., para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercio vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de síndico.
4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.
Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 811-v.27 noviembre

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 5 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.
Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre Nº 810-v.27 noviembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso en el local social, calle Corrientes Nº 4002 a las 4,30 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 8 novbre. Nº 809-v.27 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4.30 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ignacio Goñi (hijo), José L. Fages y doctor Salvador Curutchet, y de un Director suplente en reemplazo del doctor Juan C. Goti, que terminan su mandato (artículos 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. J. Budgen Clark, Gerente.

E. 7 novbre. Nº 753-v.29 noviembre.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido efectuar la asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 26 de Octubre, por no haberse depositado suficiente número de acciones y no haber concurrido accionista alguno, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 del corriente mes de Noviembre a las 4 p. m., en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918;

2º Aplicación de las utilidades;

3º Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, Síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Séré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato;

4º Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Asimismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros, cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores;

5º Elección de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión;

Se previene a los señores accionistas que las resoluciones de la Asamblea para tratar los puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la Orden del día, serán válidas cualesquiera que sea el número de acciones representadas (Artículo 25 de los Estatutos) y que para resolver el 4º punto se requerirá la mayoría especial que exige el artículo 354 del Código de Comercio.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas, que, conforme a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán exhibir a la entrada del local en que se celebre, una tarjeta que les será entregada en las oficinas sociales, calle Olavarría Nº 55, previo depósito en ellas de sus respectivas acciones todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 4 a 6 p. m. y hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 noviembre Nº 739-v.26 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

10º ejercicio

1º de Octubre de 1917. — 30 de Septiembre de 1918

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolución sobre el empleo de parte del Fondo de Reserva II.

3º Elección de un Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 6 novbre. Nº 656-v.27 novbre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 21 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle B. de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según art. 27 de los Estatutos.

2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 5 novbre. Nº 638-v.22 noviembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 142

Convocatoria

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º. Reforma de los Estatutos.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25). — El Directorio.

E. 2 novbre. Nº 591-v.22 noviembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle Cangallo 315 (4º piso) el día 20 de Noviembre de 1918, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente, que cesan en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Juan Meifert, secretario interino.

E. 2 novbre. Nº 585-v.21 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Segunda convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 20 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la 2ª convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E. 2 novbre. Nº 580-v.21 noviembre

Tienda

«A la Ciudad de Londres»

J. Brun y Cía. Ltada.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Compañía Limitada a la sexta Asamblea General ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1918.

2º Repartición de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Luis Allard y Pablo Brun que salen por turno y pueden ser reelectos.

4º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — Georges Kuneyl, Presidente.

E. 31 octubre Nº 579-v.20 noviembre.

«Buenos Aires, Building Society», Ltda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos.

Los Accionistas que lo desearen, podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas, en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1918. — J. Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 30 octubre Nº 550-v.19 novbre.

«Buenos Aires, Building Society», Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre a las 3 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de 4 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1918. — J. Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 30 octubre Nº 551-v.19 noviembre.

Sociedad Anónima

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Noviembre 1918 a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Av. Montes de Oca 199 con la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance y Reparto de utilidades.

2º Elección de Autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El secretario.

E. 29 octubre Nº 517-v.16 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Ltda.

Sociedad Anónima

Alsina 1382

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Noviembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

II. Elección de Directores.

III. Elección de Síndico Titular y Suplente.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

E. 29 octubre Nº 519-v.17 novbre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 50, el día 18 de Noviembre de 1918, a las 4,30 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917/1918.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E. 26 octubre Nº 470-v.19 noviembre.

«The Economy Limited» en Liquidación

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de Acciones requeridas por el Artículo 23 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 16 del corriente ppdo. se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 del próximo mes de Noviembre a las 9. p. m. en el escritorio calle Libertad No. 543 con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1o. Integrar la comisión liquidadora que se encuentra acéfala.

2o. Dar cuenta del estado de la liquidación.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea; de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la calle Talcahuano No. 155 de 2 a 6 p. m. hasta el día 16 de Noviembre de 1918.

Siendo la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — Pedro B. Marancio, liquidador.

E. 24 octubre Nº 440-v.15 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentes mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 400 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Maipú No. 275 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 1.000.000

Capital realizado .... » » 350.000

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	650000 —
Caja y Bancos	330295 37
Propiedad Cangallo 301/11	305921 15
Hipotecas	291531 36
Títulos	5000 —
Muebles y útiles	2000 —
Compañías	19657 41
Agentes	6928 05
Deudores varios	6651 80
Deudores por premios	16960 86
Valores en custodia	22500 —
Impresos	382 80
Iniciadores	3317 13
Gastos: comisiones, sueldos, etc	36810 31
Reaseguros, extornos y anulaciones	57681 39
Siniestros	1396 58
	1756134 21

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo previsión riesgos en curso	344956 41
Fondo previsión riesgos guerra	26373 80
Fondo de reserva legal	30149 05
Reserva de siniestros pendientes	5532 03
Reserva de reaseguros	38874 43
Premios	169573 26
Intereses y alquileres	13727 21
Directorio	22500 —
Acreedores varios	103724 77
Dividendos pendientes	4723 25
	1756134 21

Anto. Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — Luis D. Calvinho contador. — F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 13 Novbre. Nº 922-v-16 Novbre

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado .... $ 1.575.000 —

» emitido y subscripto .... » 721.050 —

» a reemitir .... » 853.950 —

» realizado .... » 715.465 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1918

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	853950 —
Accionistas	5585 —
Caja	7573 92
Bancos	97611 37
Propiedades	90897 32
Sección préstamos hipotecarios	455605 56
Varias cuentas deudoras	490889 70
	2002112 87

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
Fondo de reserva	31554 06
» de acumulación Nº 1	18417 53
» de acumulación Nº 2	184 21
Reserva especial sección vida	1264 50
Fondo accionistas	35555 39
Varias cuentas acreedoras	340137 19
	2002112 87

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los Libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Alberto Guidi, presidente. — F. Alvo, director general. — Juan F. Sonois, director delegado. — Drysdale y Millichamp, auditores revisadores. — Eduardo H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 12 Nbre - N. 849-v-15 Nbre.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General Bartolomé Mitre Nº 460 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto .... $ 1.000.000

» realizado .... » 300.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		1283 31
Bancos		141094 98
Préstamos Hipotecarios		110395 10
Inmuebles		202101 87
Préstamos sobre pólizas		72710 45
Títulos		154412 68
Empréstito Arg. Interno v/n $	135000 —	
Empréstito Italiano v/n L	150000 —	
Comisiones		59708 01
Impuestos y Patentes		7606 24
Varias cuentas y cuotas a cobrar		197462 30
Gastos generales y extraordinarios		29145 10
Muebles, útiles, materiales, impresos, etc		16395 31
Propaganda Publicidad		4752 40
Siniestros Vida		6000 —
Rescates Vida		8050 78
Siniestros Incendio Reaseguros, anulaciones y externos		28855 27
Sección «Accidentes del Trabajo»:		
Siniestros	50417 62	
Comisiones	27690 48	
Servicio médico, consultorios, sanatorios, gastos generales, impuestos, patentes, etc	78382 08	156490 18
		1876467 04

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Vida	72734 09
» Incendio	135086 31
Intereses y Alquileres	21271 86
Acreedores Varios	4324 16
Derechos de pólizas	7336 10
Saldo ejercicio anterior	12336 56
Dividendo (Saldo)	498 —
Sección «Accidentes del Trabajo»:	
Premios	167586 —
Reserva A. del T.	42000 —
» y beneficios asegurados	309293 96
Reserva Incendio	55000 —
» » para siniestros	3000 —
Reserva Extraordinaria	25000 —
» Legal	21000 —
	1876467 04

Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario. — Alejandro Cazzániga, tesorero. — Juan Checchi, director general administrador. — Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 12 Novbre. Nº 853 v- 5 Novbre.

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital suscrito y realizado $ 2.000.000 c/l

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1918, correspondiente al 3er trimestre del ejercicio.

DEBE		$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Propiedades:		
Su importe		2021787 96
Acciones:		
Su importe		1100015 —
Títulos de renta:		
Importe de esta cuenta		74075 —
Bancos:		
En cuenta corriente		116217 01
Caja:		
Existencia		925 —
Menaje y útiles:		
Importe de esta cuenta		4998 02
Letra a cobrar:		
Su importe		57495 92
Agencias:		
Por saldo		28524 91
Premios:		
A cobrar		171672 64
Varios deudores:		
Por saldos		167884 69
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		801923 —
		4570219 15

HABER		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	482350 —	
Reserva extraordinaria	392500 —	
Reserva de riesgos en curso	152331 91	
Reserva de siniestros	35000 —	1062181 91
Banco Hipotecario Nacional		
En Cédula Hipotecaria Argentina		360896 76
Varios acreedores:		
Por saldos		19758 80
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		1126713 23
Saldo del ejercicio anterior		168 45
		4570219 15

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918

Benigno Peña, presidente del consejo. — Enrique Schillnder, director general. — Vo. Bo.: E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 12 noviembre Nº 852-v-15 noviembre.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN. F. C. S.

(Local social, la Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto de 1914

Balance del tercer trimestre del quinto Ejercicio del año 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones	100000 —	
» reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		143 47
Terreno y Edificios		39028 24
Utiles y Herramientas		2492 01
Máquinas y Accesorios		52654 66
Animales, Vehículos y Arneses		343 —
Gastos, Instalación Sociedad		2244 61
Produción		48340 26
Intereses y Descuentos		2041 24
Gastos Generales		1067 81
Ganancias y Pérdidas		4493 93
Deudores Varios		5158 58
		163150 36

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Letras a Pagar	37152 32
Varios Acreedores	25998 04
	163150 36

Agustín Bardi presidente.— J. Velazco, tesorero.—M. Aranguren, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.
E 12 Novbre. Nº 861-v-15 Novbre.

LA ELECTRICA

Empresa de Usinas Eléctricas
Sociedad Anónima
Calle Esmeralda Nº 188
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Julio de 1917.

Capital autorizado ..... $ m/n 100 000 —
» subscripto ..... » 100.000 —
» realizado ..... » 100 000 —

Balance General Terminado el 30 de Junio de 1918, aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Títulos	86028 55
Caja	1403 71
Varios Deudores	37308 01
Acciones (Directorio)	7500 —
Gastos de Fundación	854 —
	133094 27

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Directorio (Acciones)	7500 —
Varios Acreedores	25000 —
Ganancias y Pérdidas	594 27
	133094 27

E. Piccaluga, presidente.—S. Rossi, síndico.

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	1234 85
Saldo	594 27
	1829 12

HABER	$ m/n
Intereses	1829 12
	1829 12

Enrique Piccaluga, presidente.—S. Rossi, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.
E 12 Novbre. Nº 870-v-15 Novbre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Sociedad Anónima
Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 11 de Octubre de 1913.

Capital Autorizado .... $ 400 000
» Subscripto .... » 400.000
» Realizado .... » 400.000

Balance General terminado el 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General ordinaria de fecha 24 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Concesiones, bienes raices, usinas y redes	803453 71
Medidores, útiles y enseres	12325 11
Títulos	930 —
Disponibilidades	43924 21
Arrendamientos	110843 76
Almacenes	14354 07
Varios deudores	51119 05
Acciones (directorio)	10500 —
Gastos de fundación	1 —
	1047450 91

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8%	390000 —
Directorio (acciones)	10500 —
Fondo de reserva legal	8152 47
» » amortización y depreciación	48396 64
Fondo a disposición	17865 44
Reserva almacenes	1315 30
« consumidores	3660 55
Varios acreedores	126207 75
Ganancias y pérdidas	41352 76
	1047450 91

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts síndico

EXTRACTO de la CUENTA GANANCIAS y PERDIDAS al 30 de JUNIO de 1918.

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General ordinaria del 24 de Octubre de 1918.

DEBE	$ m/n
Gastos generales y de explotación	123744 88
Intereses sobre debentures	31200 —
Saldo	41352 76
	196297 64

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	6483 68
Productos de explotación	189158 72
Intereses y descuentos	655 24
	196297 64

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 15 Novbre. Nº 935-v-15 Novbre.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Oficina principal: Punta Arenas (CHILE)
Oficinas de Río Gallegos, Santa Cruz y San Julián

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000 —
» realizado .... » 5.000.000 —
Fondo de reserva .... » 1.025.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja, billetes del Estado, metálico y moneda extranjera	251116 32
Avances y préstamos	2246143 05
Diversas cuentas	17169 01
	2514428 38

PASIVO	$ m/n
Capital: correspondiente a las Sucursales de la República	1000000 —
Depósitos	1250794 —
Diversas cuentas	263634 38
	2514428 38

Santa Cruz, Octubre 9 de 1918.

M. Martinic, gerente.— A. Lajus, subcontador.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 15 Novbre. Nº 930-v-15 Novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3711 - Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1905 y 20 de Marzo de 1916.

Capital autorizado. .. $ o/s 600 000 — (suscrito y realizado)

Obligaciones emitidas. $ o/s 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inmuebles		1132403 56
Talleres	541 07	815768 90
Acero	66190 06	361657 17
Muebles y útiles	3240 67	88784 13
Materiales	20780 —	249415 04
Caja y Bancos	7236 56	17924 42
Cuentas corrientes	30092 53	593720 28
Corresponsales en el Exterior	6039 47	11379 92
Acciones y títulos	35080 —	287499 32
Cuentas varias	48876 73	115018 53
Conversiones	1262422 71	
	1480499 80	3673571 27

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	325000 —	
Fondo de reserva legal	25809 99	
Fondo de amortización	382737 15	
Letras a pagar		389000 —
Dividendo año 1913	30000 —	
Honorario directorio año 1913	3589 30	
Cuentas corrientes	11176 95	363169 33
Cuentas varias	102186 43	52259 42
Conversiones		2869142 52
	1480499 80	3673571 27

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Félix N Figueras, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe
E 15 Novbre. Nº 941-v-15 Novbre.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 471

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 17 de Diciembre 1908 y 21 Noviembre 1916.

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre 1918

ACTIVO	$ m/n
Bienes Raíces	2270340 20
Caja y Bancos	249874 73
Gastos Generales	8106 58
Varios Deudores	109104 04
Materiales, Muebles y Utiles	5000 —
Impuestos	7383 61
	2650309 16

PASIVO	$ m/n
Capital: Autorizado y Realizado	2400000 —
Alquileres	47868 91
Intereses y Comisiones	6965 65
Fondo de Reserva	33408 97
Varios Acreedores	39638 57
Ganancias y Pérdidas	122426 06
	2650309 16

Buenos Aires, 30 de Octubre 1918.

E. Bernard, director-gerente.— H. Becquerel, síndico-suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 15 Novbre. Nº 933-v-18 Novbre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado e Integrado $ 400.000 m/n

Balance General al 30 de Junio 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Noviembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Propiedades		246840 10
Construcciones		342270 63
Banco Español del Río de la Plata		182 88
Deudores varios		50090 08
Deudores por terrenos vendidos		
En 80 mensualidades	327029 —	
En 48 mensualidades	17241 20	344270 20
Gastos diferidos		828 20
Contrapartidas:		
Acciones depositadas en garantía		40000 —
Pagarés depositados en garantía		1539 —
		1026021 09

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Fondo de reserva legal	11428 48
C. Puig Coradino, cuentas utilidades diferidas	163514 50
Dividendos	8220 20
Beneficios del directorio ejercicio 1912/13	8571 44
Acreedores varios	2630 93
Ganancias diferidas	3005 —
Ganancias y pérdidas	387111 54
Contrapartidas:	
Depósito del directorio	40000 —
Depositantes de pagarés en garantía	1539 —
	1026021 09

César González Segura, presidente.— C. Seguín, administrador-gerente.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1917

DEBE	$ m/n
Sueldos, gastos generales, judiciales, impuestos y comisiones sobre cobranza mensualidades	9023 49
Cancelación saldo cuenta tranvías	10000 —
Saldo que pasa al estado general	387111 54
	406135 03

HABER		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		385956 07
Producto venta de:		
Muebles, útiles y enseres varios	1993 —	
Caballada	100 —	
Materiales del tranvía	12651 35	14744 35
Arrendamientos		2440 —
Intereses pagados y cobrados		1664 70
Ganancia sobre terrenos vendidos		1259 91
		406135 03

César González Segura, presidente.— C. Seguín, administrador-gerente.

Señores accionistas:

La Sindicatura nada tiene que observar a la memoria y balance presentados por lo cual aconseja su aprobación, únicamente vuelve a confirmar lo expuesto en balances anteriores con referencia a las amortizaciones sobre las construcciones del Hipódromo y las pérdidas de terreno reservado para calles en el lote o de la propiedad, que no se han tomado en consideración. Tampoco se ha efectuado reserva especial destinada a cubrir el posible quebranto que se produjere en el importe de las mensualidades que quedan aun a cobrar, muchas de las cuales se hallan actualmente en mora. El saldo individuo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas ha de cubrir éstas depreciaciones y pérdidas posibles, pero corresponde tenerlas presentes en cualquier determinación que se tomare respecto de la participación en las utilidades de los tenedores de certificados de fundador.

R. W. Roberts, síndico titular.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
E. 15 noviembre Nº 924-v-15 noviembre

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
Origen: República Argentina
San Martín 235 y 253, Buenos Aires
Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado............. $ 2.000.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Edificios..		6776590 87
Muebles y útiles...		1 —
Acciones en garantía.....................................		100000 —
Títulos y préstamos con garantía.........................	92846 20	1426570 57
» depósito de garantía infort. colectivos..........		42500 —
Caja y Bancos	285 17	1139613 24
Deudores de inmuebles:		
Cuotas a vencer		72416 12
Cuentas varias...	84808 07	1033115 80
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		48325 51
Conversión	72355 17	
Accidentes del trabajo (Ley 9688)		
Siniestros, comisiones y gastos..........................		135792 81
	250294 61	10774925 92
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria.............................		333292 61
Reserva vida...	150404 80	4327972 84
Fondo de acumulación asegurados vida......................	18197 38	578336 52
» » previsión granizo		1000000 —
» » » Marit., Fluviales		100000 —
Reserva de riesgos en curso, incendios....................		500000 —
» » » » » Infortunios		250000 —
» » Siniestros pendientes................................		200000 —
Cuentas varias...	80239 88	852677 72
Alquileres:		
Intereses y descuentos...................................	1452 55	128085 94
Utilidades no liquidadas s/vta. terrenos a plazo.........		80000 —
Acciones en depósito.....................................		100000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo XXIV° ejercicio....................................		43315 54
Conversión		164428 28
Accidentes del trabajo (Ley 9688)		
Premios y reaseguros		116816 47
	250294 61	10774925 92

José Devoto, presidente.—J. A. Caleagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.
A. Grünewald, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E. 12 noviembre Nº 851-v-15 noviembre

TERMAS DE CACHEUTA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Victoria Nº 673 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 5 de Marzo de 1914

Capital autorizado $ 1.500.000 m/n c/l en 15.000 acciones de $ 100 cada una, divididas en tres series, la primera de 3000 acciones y la segunda y la tercera de 6000 cada una

Capital subscripto $ m/n 1.013.400 $ 300.000 de la primera serie, $ 600.000 de la segunda y $ 113.400, de la tercera.

Capital realizado $ m/n 1.008.400 $ 300.000 de la 1ra serie, $ 595 000 de la 2da. y $ 113 400 de la 3ra

Balance General al 30 de Junio 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 21 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir............	486600 —
Accionistas..................	5000 —
Caja y Bancos................	20116 46
Deudores varios..............	5578 95
Mobiliario Bs. As............	2757 89
Mercaderías Cacheuta.........	29189 30
Concesión Cacheuta y gastos 1ra instalación..........	675421 68
Construcciones Cacheuta....	1720577 65
Mobiliario Cacheuta..........	441341 89
Plantaciones Cacheuta........	6586 18
Acciones en depósito.........	70000 —
Ganancias y pérdidas.........	150244 82
	3613514 82

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado.........	1500000 —
Acreedores varios...........	2043514 82
Garantía del Directorio y depositantes de acciones..	70000 —
	3613514 82

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1918

C. Sepp, presidente.—Federico Devoto, tesorero.—Juan Larrosa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación de las Termas.............	329923 60
Gastos Generales Bs As....	27209 50
Asignación al director general Sr. A. Dacomo por Julio y Agosto 1917..........	2000 —
Saldo de la cuenta corriente de A. Dacomo..........	16905 61
Indemnización a L. A. Valle por rescisión de contrato	33400 —
Deudor moroso..	300 —
Amortización mobiliario Bs As	306 43
Amortización mobiliario de Cacheuta..............	44752 83
Intereses....................	152097 05
	606900 02

HABER	$ m/n
Saldo anterior (ejercicio 1916/17).............	1780 24
Entradas brutas de la explotación de las Termas.....	454874 96
Saldo Deudor.............	150244 82
	606900 02

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1918

C. Sepp, presidente.—Federico Devoto, tesorero.—Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 13 Novbre. Nº 890-v-16 Novbre.

Compañía de Seguros

La Unión Mercantil

Reconquista 30 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ 1.000.000
Capital realizado........... » 600.000

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1918

I.º Trimestre del Ejercicio XVIII.º

DEBE	o/s	c/l
Accionistas		400000 —
Títulos en garantía		24500 —
Caja y Bancos.		109214 94
Bancos c. títulos........		106651 90
Inmuebles		660204 89
Hipotecas		165000 —
Títulos de renta		736 —
Deudores varios	541 26	56533 06
Cías. de reseguro	2832 59	8419 77
Muebles y útiles..........		1 —
Siniestros...	203 40	15705 75
Reseguros y anulaciones..	179 03	37407 35
Corretajes.....	633 98	41735 39
Gastos generales..........		40104 63
Impuestos y patentes		6732 87
Conversión	1245 66	
	5635 97	1672947 55

HABER	o/s	c/l
Capital........		1000000 —
Depositantes de títulos		24500 —
Dividendos a pagar		5534 80
Garantía de alquileres......		1960 —
Reservas		408439 24
Ganancias y pérdidas........		935 09
Premios.......	5635 97	216189 39
Intereses y alquileres		12508 01
Conversión		2331 02
	5635 97	1672947 55

G. Bonomi, presidente. — G E. Junor, gerente. — Saúl M. Hermida, contador. — Vº Bº: S. V. Pagano, síndico.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E. 12 Nbre—N. 848-v-15 Nbre.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros
Reconquista 22. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. de 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio en Junio 20 de 1918.

Capital autorizado y subscripto.................. $ m/n 1.000.000 —
Capital realizado..... » » 200.000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1918

1er. trimestre del ejercicio 1o.

DEBE	$ oro	$ m/n
Accionistas.....		800000 —
Caja y Bancos..		235515 96
Deudores por premios......	3345 12	14359 87
Compañías de reseguro.......		2681 21
Reseguros	7053 96	29116 37
Corretajes	444 10	9936 75
Constitución instalación y gastos generales.		18601 92
Impuestos y patentes		4108 73
Conversión	5893 02	
	16736 20	1114320 51

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Compañías de reseguro	716 09	
Premios	16020 11	100927 36
Conversión ...		13393 15
	16736 20	1114320 51

Luis Maffioretti, presidente. —A. Matto, gerente.—D. B. Berzone, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 12 Novbre. Nº 846-v-15 Novbre.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre 1913

Capital autorizado....... $ m/n 1.000.000
» subscripto........ » » 350.000
» realizado......... » » 350.000

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	650000 —
Bienes raíces, Usina y redes	510953 10
Medidores, útiles y enseres.	10593 58
Varios deudores...........	2727 26
Gastos de fundación.......	1 —
Acciones (Directorio).......	13000 —
	1187274 94

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva...	8713 10
Fondo de amortización	34028 20
Reserva Almacén.........	288 01
Directorio (Acciones)......	13000 —
Contrato Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»..	92538 60
Varios acreedores.........	817 01
Ganancias y Pérdidas....	27904 40
Alquiler Usina	9985 62
	1187274 94

E. Piccaluga, presidente.—J. Alfaro, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 12 Novbre. Nº 867-v-15 Novbre.

LA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 183 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Julio 1917.

Capital autorizado........ $ m/n 100.000
» subscripto........ » » 100 000
» realizado.......... » » 100.000

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1918

DEBE	$ m/n
Títulos......................	86028 55
Varios deudores............	38035 85
Caja	1417 57
Gastos generales y de fundación.......................	862 20
Acciones (Directorio).......	7500 —
	133844 17

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Varios acreedores..........	25000 —
Directorio (acciones)........	7500 —
Ganancias y Pérdidas......	594 27
Intereses	749 90
	133844 17

E. Piccaluga, presidente.—S. Rossi, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E. 12 noviembre Nº 869-v-15 noviembre.

Empresa Eléctrica San Carlos de Bolivar

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 2 de Junio de 1915.

Capital autorizado.....	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto...	» »	777.000 —
» realizado....	» »	777.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir.........	223000 —
Concesiones, Bienes Raíces, Usina y Redes..........	227915 39
Medidores, Utiles y Enseres	6045 71
Títulos....................	567330 —
Caja, Bancos y Varios Deudores	97689 12
Contrato Cía. de Luz e Industrias Eléctricas	92533 60
Acciones (Directorio).......	10000 —
Varias Cuentas............	117346 94
	1341865 76

HABER	$ m/n
Capital...	1000000 —
Directorio (Acciones).......	10000 —
Fondo de Reserva..........	72218 67
» de Amortización.....	30000 —
Varios Acreedores.........	15670 98
Ganancias y Pérdidas.......	3621 25
Varias Cuentas.	1210354 86
	1341865 76

E. Piccaluga, presidente.—M. Herlitzka, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 12 Novbre. Nº 868-v-15 Novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.
El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:
Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.
Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.
Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.
Cuatro mil lapiceras, 4.000.
Quinientos sellos para lacre, 500.
Cinco mil barras lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Diez mil recibos de útiles, 10.000.
Diez mil recibos de urnas, 10.000.
Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.
Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.
Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.
Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.
Diez mil manuales electorales, 10.000.
Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Quinientos sellos de goma, 500.
Mil almohadillas, 1.000.
Diez mil fianzas personales, 10.000.
Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. GOMEZ
v-10 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Méjico, de Solís a B. de Irigoyen, pudiéndo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El Secretario.
v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene (75.000 litros) con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2,45 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Secretario.
-v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.
Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.
-v-31 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos destinados a satisfacer las necesidades del alumbrado público durante el corriente año.
Tendrá logar el día 15 del corriente a las 2,15 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.
-v-15 noviembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.
9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.
9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.
11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.
11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.
16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes ecos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.
E. 9 noviembre Nº...-v-19 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presentae aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.
Las propuestas se abrirán simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las tres pasado meridiano.
Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 27 de 1918. — Inspección General.
v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso para la provisión y ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua que faltan por terminar, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el día 9 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales mencionados. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1918. — La Inspección General.
E 9 Novbre. v-9 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1919.
Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 19 de Noviembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 18 de 1918. — El Director.
-v-19 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 metros de lienzo de 75 a 80 centímetros de ancho, destinado al Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 a. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponenets. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1918. — El Director Interino.
-v-16 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.
-v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 2 de Diciembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante los señores Baring Brothers y Cía., Limitada, Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:
Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Diciembre 1918, pesos oro sellado 210.500.
Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1º de Enero de 1919, pesos oro sellado 43.800.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta asi como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Nobiembre 4 de 1918. — El Secretario.
-v-2 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de la Ley 4973 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 477.300 moneda legal y pesos 60.900 moneda legal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se ejecutará durante todo el mes de Diciembre.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o recahzar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El Secretario.
v-21 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morán, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal, sito en la calle General Urquiza 227, ocupado por la escuela Nº 3 del C. E. 8º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.
-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de construcción del edificio escolar para la escuela «Quintino Bocayuva», en la calle San Julián 3050, jurisdicción del C. E. 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Le-

yes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre próximo a las 2 p/m. para la reconstrucción del edificio escolar «General Güemes» sito en la calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El secretario general.

-v-19 noviembre.

Llamase a licitación pública para el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p/m., para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria», que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital, y en las localidades que más abajo se indican, hasta el día 14 de Noviembre próximo para la provisión de muebles, útiles, impresos, etc., con destino a 500 escuelas nacionales de nueva creación en las Provincias (Ley 4874), de conformidad al Pliego de Condiciones respectivo, que podrán consultar en la Dirección Administrativa todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., los interesados de la Capital y en las Inspecciones Nacionales de Provincias los del interior.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Noviembre mencionado a las 3 p/m., en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso); y en las provincias el mismo día y hora indicados en los locales de las Inspecciones Nacionales de escuelas respectivas, en: Bahía Blanca, Rosario de Santa Fe, Córdoba, Paraná, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario General.

«Nota: Se previene a los interesados que conforme a lo resuelto en 25 del actual en el exp. 3-P/917, se amplía esta licitación incluyendo varios artículos pertenecientes a los ramos de carpintería, mueblería, ferretería etc., cuya planilla demostrativa podrán consultar todos los días de 12 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros».

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la refacción de los seis mil seiscientos cinco bancos de un asiento y doce mil seiscientos setenta y tres de dos asientos a que se refiere el decreto de 6 del actual, de acuerdo con las bases y condiciones propuestas por la Dirección Administrativa en fs. 3 a 8 de este expediente.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en la forma especificada en el pliego de condiciones citado, tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario General.

v-26 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4a División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-13 diciembre.

Llámase a 2a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-26 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.

v- 10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4a División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. -v-13 diciembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión de 1.000 kilos de azúcar Tucumana extra de segunda.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 337-A. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-18 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente, a las 3 y 30 p. m. la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.— Exp. 1147-T.

35.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:

18.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

16.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

1.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

20 kilos de potasa.

12 pinzas para tipógrafo.

100 metros de cinta según muestra.

50 kilos de pasta especial para cilindros (Invierno).

50 kilos de pasta especial para cilindros (Verano).

20 hojas de papel secante.

4 carreteles de hilo blanco número 25.

12 pinceles planos de 2 pulgadas.

Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Secretario.

v-18 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y seis uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sub-secretaría del Ministerio 1a Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El secretario.

-v-18 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

E. 24 octubre Nº ..:-v-23 noviembre:

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, bronce, explosivos, lubrificantes, hierros, herramientas, accesorios «Decauville» y artículos diversos de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1918, a las tres y media de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 (primer piso). — El Director General.

v-28 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de Sellos y de Contabilidad. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Juan, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, que podrán ser consultados por los interesados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan o en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Juzgado Federal o en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

-v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez, por sí, y sus hijos menores don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Fidel Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, Da. Leopolda M. P. de Mignones, en su carácter de viuda, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nemesio Mignones. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Raquel Ana y doña Nelida Catalina Encina, en su carácter de hijas legítimas del ex-Intendente del Palacio de Justicia, don Alfredo Encina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Cruz de Casanovas, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Casanovas — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rizzolini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lu-

gar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Secretario.
v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión para su pupilo Ramón José Gil, en su carácter de hijo del ex-agente de Policía, don Juan Gil. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.
v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A. Salterain. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.
v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alterini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.
v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Mayo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918 — El Secretario.
v-28 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.
v-28 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.
v-22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.
v-21 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.
-v-21 noviembre

Por el trémino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.
v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Adela y doña María Angélica Arca, en su carácter de hijas legítimas del ex-secretario de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, don Manuel J. Arca. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.
v-20 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.
v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a don Eduardo Amuchástegui, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 43,81 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Alfredo R. Braghenti, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de ex Subcolector de Rentas de Santa Cruz y por valores de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de los que no ha rendido cuenta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El Secretario.
E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Ricardo Massini, Camilo Alvear, Julio Menditeguy y a las sucesiones de Gelasio Lagar y de G. Soler del Pino, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación, respectivamente, las siguientes sumas: pesos 48; 48; 48; 66.50 y 121.90 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de plantas que les fueron facilitadas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, cada causante, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Clingo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 495.27 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de diferencias de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Fermín Rodríguez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.534.54 moneda nacional, que adeuda al Fisco como fiador del ex-Oficial de Administración don Alberto Rodríguez, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 18 de Infantería, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 40 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Welindo del Moral, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7.447.99 moneda nacional, que adeuda al Fisco, como fiador del ex-Oficial de Administración don José Caballero, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 4 de Caballería, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex-Teniente del Ejército, don Enrique A. Bicetti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 335,50 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco por haberes cobrados indebidamente mientras prestaba servicios como tal en el Ejército, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E. 2 novbre. No. ... v-15 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 745F. o 161F. o 82 F. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, sin marca; sin número; 48 tirantes; vapor se ignora. — El Jefe.
v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente N° 2622-R - 510-R o 1560-D o 216-R. Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca La Rural, sin número, 5 bultos, vapor María Manuela, fecha de entrada Junio 20 de 1910; sin marca, sin número, 5 panes. asf., vapor Londres, fecha de entrada Abril 21 de 1914; sin marca, sin número, 17 barricas, vapor Centauro, fecha de entrada Julio 5 de 1915; sin marca, sin número, 13 barricas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 canastos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pipón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 rejas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 viga, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 esq., vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.
v-30 noviembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al

Expediente No. 391 R., o 478 R., o 41 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, sin marca; sin número; 1 bolsa; vapor se ignora. — El Jefe. v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2336 R o 475 M o 195 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G E, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie K 1256, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca National City Bank, sin número, dos paquetes, vapor Verdi, serie K 1247/48, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca Migliardi C. Zelasco, sin número, 1 caja, vapor Garonna, serie K 1300, fecha de entrada Julio 11 de 1917; marca Emilio Figueroa, número 487, 1 cajón, Tren Internacional, serie K 1440, fecha de entrada Julio 16 de 1917; marca M D, número 30, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1479, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca I P, número 15, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1480, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca P. F, número 28, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1481, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca P. F, número 29, 1 cajón, vapor Amiral Tronde, serie K 1482, fecha de entrada Julio 19 de 1917; marca en óvalo C de O, sin número, 1 atado, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1637, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca Alegría y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1692, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca Eusebio Dávila, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1709, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca Vizcaya y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eegenia, serie K 1774, fecha de entrada Julio 26 de 1917; Hiliberto Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1787, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca L y G, sin número, 2 cajas vapor Reina Victoria Eugenia, serie K 1872/73, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca J. Dreher, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie K 1586, fecha de entrada Agosto 1º de 1917; marca Agustín Galarza, número 8, 2 paquetes, vapor Valbanera, serie K 1923/24, fecha de entrada Agosto 3 de 1917; marca J. Flencin y Crek y Esq., número 2, 1 paquete, vapor Amazon, serie K 1929, fecha de entrada Agosto 6 de 1917; marca Luciano Leri, número 502, 1 cajón, vapor Amazon, serie K 1931, fecha de entrada Agosto 6 de 1917; marca J. C. Padilla, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie L 202, fecha de entrada Agosto 28 de 1917; marca R. Robertú, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie L 203, fecha de entrada Agosto 28 de 1917; vapor Julio Oliver, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón; serie L 239, fecha de entrada Agosto 29 de 1917; marca Ricardo Rumbo, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L 382, fecha de entrada Agosto 29 de 1917; marca M. H. Hanmond, número 1623, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 409, fecha de entrada Septiembre 1º de 1917; marca National Paper Type, número 524, 1 cajón, Tren Internacional, serie L-472, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917; marca Paulina Bonnot, número 525, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 473, fecha de entreda Septiembre 3 dé 1917; marca Sangrador González, sin número, 1 paquete, vapor Harmodius, serie L 483, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca Eugenio Kross, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 553, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca Migliardi C. y Zelasco, sin número, 5 paquetes, vapor Scatle Marú, serie L 559/63, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca J. G P, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 564, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca S. H, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 565, fecha de entrada Septiembre 4 de 1917; marca Andrés Brulé, número 530, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 712, fecha de entrada Septiembre 6 de 1917; marca Elevard Focke, número 5163, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 732, fecha de entrada Septiembre 6 de 1917; marca Leo Pender; número 5164, 2 cajones, Tren Internacional, serie L-733, 34, fecha de entrada Septiembre 6 de 1917; marca en cuadro Eduardo Bonduel, sin número, 1 paquete, vapor Scatle Marú, serie L 737, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca Sanday y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Champlain, serie L 758, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca H. J. Horton, sin número, 1 cajón, vapor Champlain, serie L 759, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca Obligado y Cía., número 13, 1 caja, vapor H. Scot, serie K 1960, fecha Agosto 8 de 1917; marca P, Pala y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Champlain, serie L 761, fecha de entrada Septiembre 7 de 1917; marca G. Kozau, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie L 783, fecha de entrada Septiembre 12 de 1917; marca National City Bank, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, serie L 786, fecha de entrada Septiembre 12 de 1917; marca Roberts Scluler, número 1, 1 cajón, vapor Skinfasca, serie L 989, fecha de entrada Septiembre 20 de 1917; marca C M C, número 136 al 40, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie L-1045, fecha de entrada Septiembre 21 de 1917; marca Julio Dreher, sin número, 1 cajoncito, vapor San José, serie L 1195, Septiembre 24 de 1917; marca C G B A, sin número, 1 cajón, vapor Bjornefjord, serie L 1267, fecha de entrada Octubre 1º de 1917; marca M Sido, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie L 1301, fecha de entrada Octubre 3 de 1917; marca A O., sin número, 1 caja, vapor León XIII, serie L 1302, fecha de entrada Octubre 3 de 1917; marca L. Dreher, sin número, 1 caja, vapor Desna, serie L 1430, fecha de entrada Octubre 13 de 1917; marca José Bordoy, número 14, 1 paquete, vapor Catalina, serie L 1482, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; marca Bruges Hermanos, número 20, 1 paquete, vapor Catalina, serie L 1489, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; marca Mr. Ges Thomas, número 520, 1 paquete, vapor Deseado, serie L 1675, fecha de entrada Octubre 22 de 1917; marca Carlos Gruria, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L 1814, fecha de entrada Octubre 25 de 1917; marca Fernando Pérez Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L 1821, fecha de entrada Octubre 25 de 1917; marca Bossio y Camuyrano, número 1653, 1 cajón, Tren Internacional, serie L 1893, fecha de entrada Octubre 25 de 1917; marca B L B, sin número, 1 cajón, vapor Kentra, serie M 11, fecha de entrada Octubre 31 de 1917; marca Isidoro Farela, número 562, 1 cajón, Tren Internacional, serie M 12, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca V. Cónsul del Brasil, sin número, dos cajones, vapor Río de Janeiro, serie M 38/39, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca M. Morán, número 5174, 1 baúl, Tren Internacional, serie M 235, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; marca César P. Mazarino, número 1670, 1 cajón, Tren Internacional, serie M 249, fecha de entrada Noviembre 19 de 1917; marca Q. C., número 15, 1 cajón, vapor A. R. Genonilby, serie M 272, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; marca A C, número 2450, 1 paquete, vapor A. R. Genonilby, serie M 274, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; marca Ramón J. Gorino, número 2, 1 paquete, vapor Balmes, serie M 351, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Crespo Ruiz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie M 356, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Egra Tembal, Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 365, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Ricardo Rumbo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 366, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1917; marca Emilio Novas, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie M. 387, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917;; marca Egra Tembal, Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 416, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917. — Egra Tembal, Hnos. sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 430, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Manuel Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 491, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca The South América Trasatlántica, sin número, 1 rollo, vapor R. V. Eugenia, serie M. 496, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1917; marca Luis Grufano, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 501, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Manuel Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie M. 522, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca Ugarte Ailagas, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie M. 559, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; marca R H C Romero Huids, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie M. 570, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1917; marca C, número 174, 1 cajón, vapor Samara, serie M 706, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca C, número 176, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 708, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca C, número 179, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 710, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca Alberto Lanús, número 3819, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 715, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca J. V., número 8377, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 723, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca R. B., número 1, 1 cajón, vapor Vestris, serie 738, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; marca Eduardo Peña, número 3814, 1 cajón, vapor Samara, serie M. 792, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; marca P. Salinas, número 592, 1 cajón, Tren Internacional, serie M. 832, fecha de entrada Diciembre 13 de 1917; marca, Robert Hubert, sin número, 1 caja, vapor León XIII, serie M. 862, fecha de entrada Diciembre 17 de 1917; marca J. Hirnatsio Cónsul Japonés, sin número, 1 cajón, Tacoma Marú, serie 874, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; marca P P, número 4, 1 cajón, vapor Artenis, serie M. 876, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; marca Emilio Mora, sin número, 1 fardito, I. I. de Borbón, serie M. 1109, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; marca Gabito y Manant, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M. 1190, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; marca Miguel Prot Campo, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie M. 1234, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; marca Boo Hnos, sin número, 1 paquete, vapor I, I, de Borbón, serie M. 1362, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1917; marca Lucía Prieto, número 607, 2 cajones, Tren Internacional, serie 1500/01, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; marca Lucía Prieto, número 607, 1 cajón, Tren Internacional, serie M. 1502, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; marca Staud y Cía, número 1689, 1 fardito, Tren Internacional, serie M. 1507, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; marca Saint Martín Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine serie M. 1516, fecha de entrada Diciembre 31 de 1917; marca Sundt y Hno., sin número 1 paquete, vapor Eastwod, serie A 27; fecha de entrtada Enero 3 de 1918; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Eastwod, serie A. 32, fecha de entrada Enero 3 de 1918; marca Isac Uruñuelo, número 613, 1 cajón, Tren Internacional; serie A. 57, fecha de entrada Enero 5 de 1918; marca O R S número 8208, 1 fardo, vapor Siadais, serie A 142, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca W, número 27, 1 cajón, vapor Siadais, serie A. 146, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca R M S P número 751, 1 fardo, vapor Desna, serie A 148, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca Romero, Colombo e hijo, número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie A. 178, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca Owen Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie A. 203, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca José Calvo Campo, números 66/67, 2 cajitas, vapor Catalina, serie A. 216/17, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca B. V., número 583, 1 cajón, vapor A. R. Lamornaise, serie A. 283, fecha de entrada, Enero 15 de 1918; marca A. Petre, sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie A. 319, fecha de entrada Enero 18 de 1918; marca F. Ragusa, número 625, 1 cajón, Tren Internacional, serie A 482, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca M. Herschell, número 626, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 483, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca María Carriso, número 628, 1 canasto, Tren Internacional; serie A. 485, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca María Carriso, número 628, 1 cajita, Tren Internacional, serie A. 486, fecha de entrada Enero 22 de 1918; marca C. Gamboa, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 555, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca César Remanico, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie A. 639, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca Allardice y Dinalow, número 70, 2 farditos, Tren Internacional, serie A. 887/88, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca G. F. Lima, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 918, fecha de entrada Febrero 5 de 1918; marca H. J. Domerque, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 920, fecha de entrada Febrero 5 de 1918; marca Carlos Inglés de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 928, fecha de entrada, Febrero 5 de 1918; marca, Federico Cruz, sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 929, fecha de entrada Febrero 5 de 1918; marca R S. T, sin número, 1 bulto, vapor R V. Eugenia, serie A. 939, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; marca S. H., sin número, 1 paquete, vapor Seatlé Marú, serie A. 943, fecha de entrada Febrero 9 de 1918; marca C. Inglés de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Euclid, serie A. 960, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; marca U C, número 2755, 1 cajón, vapor Euclid, serie A. 973, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; marca G. F. Lima y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie A. 1011, fecha de entrada, Febrero 18 de 1918; marca Perfecta García, número 4, 1 paquete, vapor Balmes, serie A. 1069, fecha de entrada, Febrero 20 de 1918; marca Manuel Suárez; número 5, 1 cajita, vapor Balmes; serie A. 1070, fecha de entrada, Febrero 20 de 1918; marca A. Pellerano, sin número, 1 paquete vapor T. di Savoia, serie A. 1187, fecha de entrada, Febrero 26 de 1918; marca María Espinosa, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1197, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Preguermann Hno., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1200, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Medrego Moreno y Cía., sin número 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A. 1277, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Arturo Cádiz, sin número, 1 paquete, vapor I.I. de Borbón, serie A. 1327, fecha de entrada Febrero 26/918; marca Ablete Dargire, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, serie A. 1412, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca Eduardo Peña, número 3825, 1 caja, vapor Garonna, serie 1557, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca Juan Quevedo, número 3826, 1 caja, vapor Garonna, serie 1558, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca Enrique de Lara y Cía., sin número, 1 caja, vapor Fhidias, serie A. 1593, fecha de entraba Marzo 6 de 1918; marca C. Inglés de Souza, sin número, 1 caja, vapor Fhidias, serie 1594, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca C. Inglés de Souza, sin número, 1 caja, vapor Fhidias, serie 1603, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca Wather Platt W. India Oil, sin número, y caja, vapor Crofton Hall, serie 1673, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca en diamante F. A. N. O., número 448 al 49, 1 bulto, vapor Sócrates, serie 1710, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca Orden, sin número, 1 casco, vapor Fhidias, serie 1755, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M. L. Barreto, número 504, 1 caja, vapor Warinana, serie 1771, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca Del Campo y Pérez, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, serie 1800, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca P. G., número 101, 1 paquete, vapor H. Glen,

serie 1810, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca A. E. Allarice, sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, serie 1841, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca M. F., número 3506, 1 cajón, vapor Samara, serie 1874, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca en triángulo G. Y. H., número 658, 1 cajón, vapor Deron, serie 1968, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca Nicolás Koester, número 668, 1 bulto, Tren Internacional, serie 1989, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca P. Pérez y Valdéz, número 3, 1 cajón, vapor Mathilde, serie B. 4, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca A. T. C. C., sin número, 3 bolsas, vapor A. R. de Gennoilly, serie B. 1315, fecha de entrada Marzo 22 de 1918; marca R. B. T., sin número, 2 bolsas, vapor A. R. de Gennoilly, serie B. 1617, fecha de entrada Marzo 22 de 1918; marca Antonio Alonso, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B. 23, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Juan O. Costa Dr. de la Tarde, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B. 25, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Ramondeu Martín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 75, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Ramondeu Martín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 89, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Hirchber y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 90, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Miguel Lozano, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 97, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Ramondeu Martín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 100, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Carlos Gallo e hijo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 142, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 149, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Alegría y Cía., sin número, vapor R. V. Eugenia, serie B. 154, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 168, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Laclausta y Romero, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B. 170, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca V. Domer y Benit 101, número 1741, 1 cajón, Tren Internacional, serie B. 223, fecha de entrada Marzo 27 de 1918. — El Jefe.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente No. 49 N. o 56 N. o 4 N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en óvalo S., sin número, 2 cajones, vapor Nordlys, paquete 753, fecha de entrada Marzo 16 de 1918. — El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 501 R. o 2544 R. o 1113 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior decreto de fecha de 28 de Junio del año 1912.

Marca sin marca, sin número, 8 bultos, Tren Internacional, sin marca, sin número, 2 cajones, Tren Internacional. — El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a Expediente de rezagos número 605 C. o 1970 A. o 86 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas, se detallan y correspondientes al Ex-

Marca en diamante S. C., número 3; 1 cajón, vapor León XIII paquete 3389; fecha de entrada Octubre 14 de 1916. Marca en diamante S. C. número 11.12, 2 cajones, vapor León XIII; paquete 3389, fecha de entrada Octubre 14 de 1916. Marca en diamante S. C. número 15. 1 cajón, vapor León XIII; paquete 3389, fecha de entrada Octubre 14 de 1916. — El Jefe.

v-19 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 46-1918 ó 405 R. o 1450 A. o 217 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos No. 46-1918.

Marca Far'at, sin número; 1 barrica, vapor Guayara; paquete 2279 fecha de entrada Julio 8 de 1916. Marca E. M. T., número 7 al 10; 4 cajones vapor Sequana, paquete 2703; fecha de entrada Junio 22 de 1915. Marca Tango, sin número; 1/2 barrica; vapor Lapra; paquete 3283, fecha de entrada Agosto 1o de 1915. Marca E. C. número 535 al 39, 4 cajones vapor S. Grauge, paquete 3718 fecha de entrada Agosto 23 de 1915. Marca L. M., número 3, 1 cajón; vapor Samasa, paquete 2276; fecha de entrada Julio 10 de 1916. Marca sin marca, número 1.2.3.4. 4 bolsas, vapor Samara, paquete 2276; fecha de entrada Julio 10 de 1916. Marca en diamante H. B. número 3, 1 cajón, vapor Montanare, paquete 2341; fecha de entrada Junio 11 de 1916. Marca N. P. T. C., número 4923, 1 cajón, vapor Montanare, paquete 2341 fecha de entrada Junio 11 de 1916. — El Jefe.

v-19 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVARRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antenio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1897, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel, y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don ADRIAN GAMBIER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA A. de SOLANA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. GARCIA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curetto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.

E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don José Mapiz por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.

E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.

E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan dentro de dicho término, a

estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a José Sabella Rosa, por bigamia; a Teresa Fernández y Domingo Palumbo, por estafa; a Miguel Perelli y José Ramos Lenaris, por hurto, y a Isaac Kogan, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor De Franchesco y Pedro Pérez Andreu, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — David Uriburu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor don ALVARO LAGO, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Paraná, Octubre 26 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 23 octubre S/C-v-29 noviembre

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Especne secretario.
E 22 Octubre Nº 387-v-28 noviembre

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tecesa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 22 octubre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
E 21 octubre S/C-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustín Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Cilatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustín Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros. secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, s cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARDOSO o CARDOZO, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Secretario Orestes D. Polito. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario.
E 10 octubre S/C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERRERA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en ésta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Ticahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 10 octubre S/C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL CUESTA (a) «Avestruz chico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente y comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la Autoridad con armas, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 10 octubre /C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Etchart, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, baja apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3º — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 11 octubre S/C-v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Manuel Pereyra o Plácido Soto o José Díaz o José Toribio; Mamés Casanovas (a) «Negro» por estafa; David Horacio Grey por homicidio; Alejo Camblor por quiebra; Miguel Pita o Díaz o José Fernández o González o Carlos Zuberbuler por estafa; Ernesto Fontana por quiebra; Juan Urrutia o Octavio Argentino (a) «Pibe» por estafa; Adolfo Fasce por defraudación; y Amud Canell Miguel Amado por defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay 3er piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 11 octubre S/C-v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. Lucas Luno Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA GARCIA, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 10 octubre /C-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE ZANLUNGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer, piso sobre Tucumán al centro.
E 10 Octubre S/C v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presonte, a los procesados ANTONIO MUÑOZ, por defraudación, y JUAN PINA, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 9 octubre S/C-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación de la presente a Jorge A. Miles para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 8 octubre S/C-v-15 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Eduardo Terrero Casanova o Serafín Blanco o Juan García o Fraide o Cachivache (a) «Andaluz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere durante el término señalado. — Buenos Aires Octubre 4 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 8 octubre S/C-v-15 noviembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO CACERES, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 8 octubre S/C-v-15 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CORIA y a DAVID HERRERA, acusados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, cinco de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E 8 octubre S/C-v-15 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro.—Patricio M. Coghlan, secretario.

E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín secretario.

E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Don Angel Balbi. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — Tercer piso. — E. Escalante Echagüe Secretario.

E 2 noviembre S/C-v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.

Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lana en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibirapé, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho sobre los buques «Danta» y «Val More», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que dentro del término fijado se presenten a esta Prefectura General a entablar las acciones legales que correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula Nº 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2839 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E 21 Octubre Nº 368-v-27 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se previene al público que habiendo sido substraído un carnet que acredita como Inspector Técnico de ésta Institución al señor Rafael A. Cornelio, dicho documento queda anulado y por consiguiente no debe atenderse gestión alguna relativa a las Obras Sanitarias de la Nación hecha por persona que presente ese carnet, pues el Inspector mencionado ha sido munido de otro que lleva la fecha de la présente prevención y cruzado en tinta carmín con la palabra «Duplicado». — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — José I. Coñi, secretario.

-v-18 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64439



Noviembre 4 de 1918. — Pinasco y Cía. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 610.

v-15 noviembre

Acta Nº 64440

DAHLIA

Noviembre 4 de 1918. — Svenska Centrifug Aktiebolaget. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 614.

v-15 noviembre

Acta Nº 64549



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir aceitunas en general de la clase 22. — Aviso Nº 821.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64550



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 822.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64551



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas de ostras en general, de la clase 22. — Aviso Nº 823.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64569



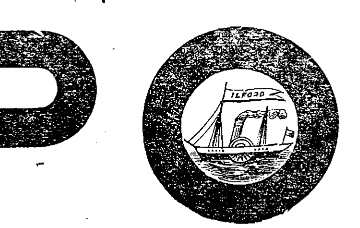
Noviembre 8 de 1918. — Carlos Me rediz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 843.
v-20 noviembre

Acta Nº 64570



Noviembre 8 de 1918. — Carlos Me rediz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 842.
v-20 noviembre

Acta Nº 64535



Noviembre 7 de 1918. — Menedi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, granatería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 773.
v-20 noviembre.

Acta Nº 64536

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 323
v-20 noviembre.

Acta Nº 64542



Noviembre 8 de 1918. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 812.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64545





Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas en general de la clase 22. — Aviso Nº 816.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64546



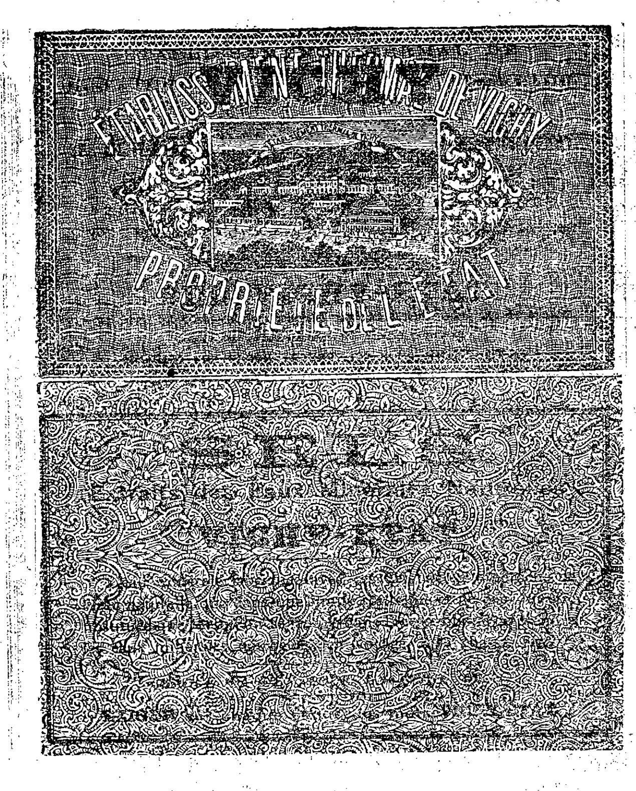
Noviembre 8 de 1918. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 818.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64547



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 819.
-v-20 noviembre.

Acta Nº 64520



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir sales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 733.
v-19 noviembre

Acta Nº 64522

GRANDE-GRILLE

Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 731.
v-19 noviembre

Acta Nº 64497

TRACO

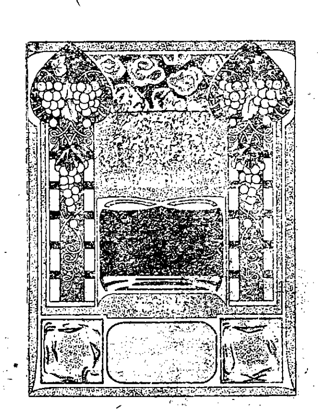
Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir aparatos en general para captura y destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones especiales para neumáticos de rodados y para telones cinematográficos, cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso Nº 698.
v-19 noviembre

Acta Nº 64498

SILCO

Noviembre 6 de 1918. — International Silver Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 725.
v-19 noviembre

Acta Nº 64510



Noviembre 6 de 1918. — Colombatti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 715.
v-19 noviembre

Acta Nº 64499

SILCO

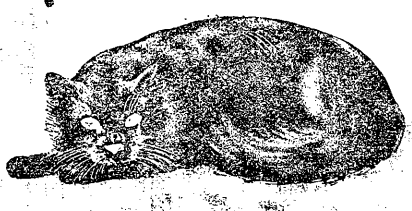
Noviembre 6 de 1918. — International Silver Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 724.
v-19 noviembre

Acta Nº 64511



Noviembre 6 de 1918. — Cayetano Santucci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 714.
v-19 noviembre

Acta Nº 64512



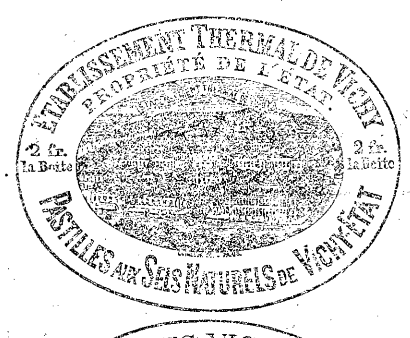
Noviembre 6 de 1918. — Capurro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso Nº 736.
v-19 noviembre

Acta Nº 64518

SPIDOLEINE

Noviembre 6 de 1918. — Société Anonyme A. André Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 722.
v-19 noviembre

Acta Nº 64521





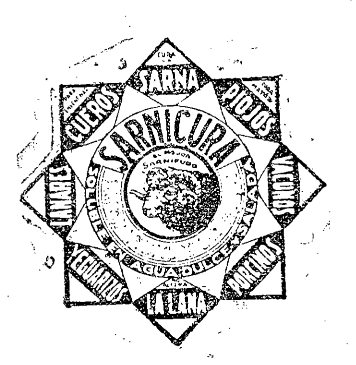
Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas de sales, de la clase 2. — Aviso Nº 732.
v-19 noviembre

Acta Nº 64525



Noviembre 6 de 1918. — Société Anonyme Des Filatures Et Teintureries de St. Epin. — Para distinguir lanas en toda forma, torcidos, hilos, de la clase 16. — Aviso Nº 728.
v-19 noviembre

Acta Nº 64470



Noviembre 5 de 1918. — Eduardo Vidal Freire y Pedro E. Falco. — Para distinguir sarnífugos, desinfectantes y preparaciones veterinarias en general de la clase 2. — Aviso Nº 657.
v-19 noviembre

Acta Nº 64477



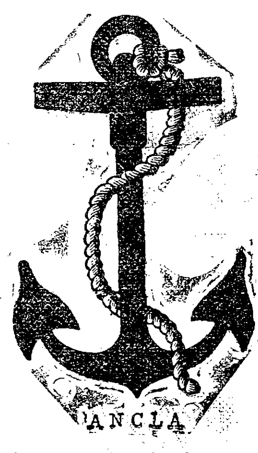
Noviembre 5 de 1918. — Antonio La Roca. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 635.
v-19 noviembre

Acta Nº 64475



Noviembre 5 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un lubrificante para uso interno y medicinal, de la casle 2. — Aviso Nº 651.
v-19 noviembre

Acta Nº 64476



Noviembre 5 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de tejidos de punto. — Aviso Nº 653.
v-19 noviembre

Acta Nº 64478



Noviembre 5 de 1918. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 651.
v-19 noviembre

Acta Nº 64479

CEROLINA

Noviembre 5 de 1918. — C. F. Boehringer und Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 683.
v-19 noviembre

Acta Nº 64480

SANAGOLA

Noviembre 5 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 682.
v-19 noviembre

Acta Nº 64548



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 820.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64552



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso 824.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64553



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 619.

v-20 noviembre

Acta Nº 64554



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 650.

v-20 noviembre

Acta Nº 64555



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, sastrería, modas, puntillería, abanIquería, paragüería, mercería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de hilos. — Aviso Nº 641.

v-20 noviembre

Acta Nº 64556



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 648.

v-20 noviembre

Acta Nº 64557



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 647.

v-20 noviembre

Acta Nº 64558



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 646.

v-20 noviembre

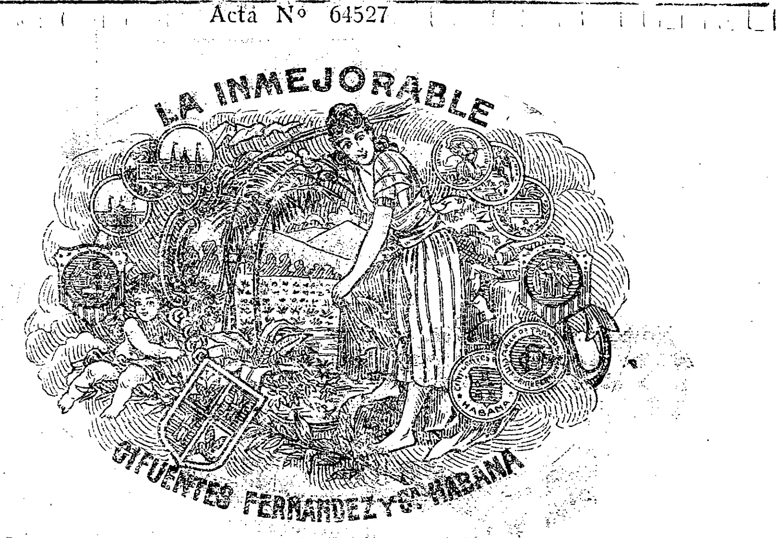
Acta Nº 60348



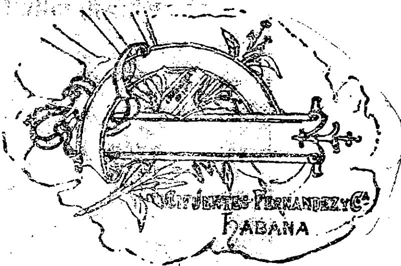
Diciembre 22 de 1917. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites en general de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 815.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64527







Noviembre 7 de 1918. — Cifuente, Fernández y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 762.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64532

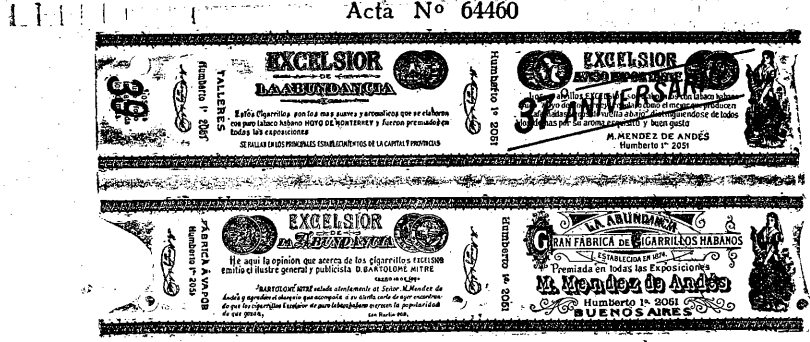


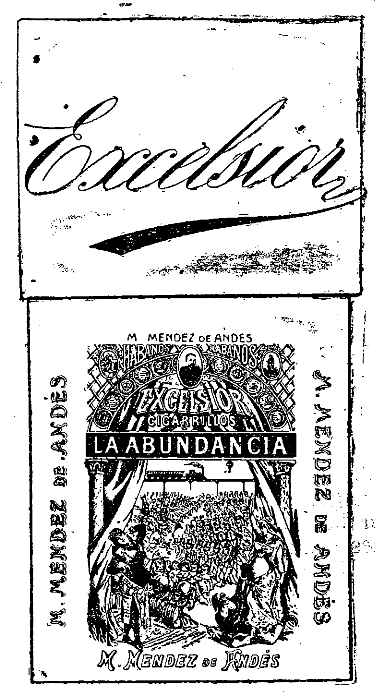
LA ENFERMERA

Noviembre 7 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 717.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64460





Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 619. v-19 noviembre

Acta Nº 64461





Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 617. v-19 noviembre

Acta Nº 64468

EPHE OL

Noviembre 5 de 1918. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668. v-19 noviembre

Acta Nº 64469

EPHEBOL

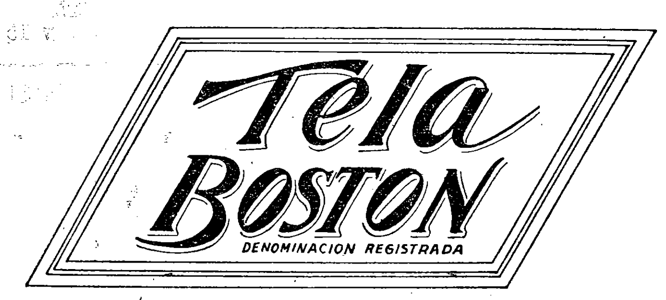
Noviembre 5 de 1918. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 667. v-19 noviembre

Acta Nº 64459



Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 618. v-19 noviembre

Acta Nº 61982



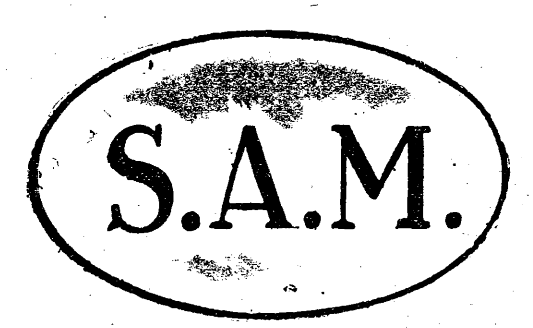
Mayo 7 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 670. v-19 noviembre

Acta Nº 64501

S.A.M.

Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 713. v-19 noviembre

Acta Nº 64502



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 712. v-19 noviembre

Acta Nº 64516

ANTIKAMNIA

Noviembre 6 de 1918. — The Antikamnia Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 735. v-19 noviembre

Acta Nº 64441

SYLVIA

Noviembre 4 de 1918. — Svenska Centrifug Aktiebolaget. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases; partes de las mismas accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso Nº 615.

v-15 noviembre

Acta Nº 64443

CONCEPCION

Noviembre 4 de 1918. — Portalis y Cía., Ltda. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22. — Aviso Nº 611.

v-15 noviembre

Acta Nº 64444

GLICERON

Noviembre 4 de 1918. — A. F. Osterloh. — Para distinguir glicerina, substituto de glicerina y similares de la clase 3. — Aviso Nº 612.

v-15 noviembre

Acta Nº 64437



Noviembre 4 de 1918. — Pinasco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 563.

v-15 noviembre

Acta Nº 64452

FLYQUIT

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 630.

v-15 noviembre

Acta Nº 64453

FLYQUIT

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 625.

v-15 noviembre

Acta Nº 64454

FLYQUIT

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 626.

v-15 noviembre

Acta Nº 64455

PARAQUIT

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 628.

v-15 noviembre

Acta Nº 64456

PARAQUIT

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 629.

v-15 noviembre

Acta Nº 64457

PARAQUIT

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 627.

v-15 noviembre

Acta Nº 64481

LA ROSA

Noviembre 5 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 681.

v-19 noviembre

Acta Nº 64482



Noviembre 5 de 1918. — Federico Garófalo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 675.

v-19 noviembre

Acta Nº 64483

DELTA

Noviembre 5 de 1918. — Alejandro E. Bunge. — Para distinguir hornos de incineración y demás artículos de calefacción, de la clase 14. — Aviso Nº 700.

v-19 noviembre

Acta Nº 64484

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. —, Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 890.

v-19 noviembre

Acta Nº 64485

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 687.

v-19 noviembre

Acta Nº 64486

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 688.

v-19 noviembre

Acta Nº 64487

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para busear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 691.

v-19 noviembre

Acta Nº 64488

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 686.

v-19 noviembre

Acta Nº 64489

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y ojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 692.

v-19 noviembre

Acta Nº 64490

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 694.

v-19 noviembre

Acta Nº 64491

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 695.

v-19 noviembre

Acta Nº 64492

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 696.

v-19 noviembre

Acta Nº 64493

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 697.

v-19 noviembre

Noviembre 6 de 1918. — Sten Au-

TRACO

rell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 689.

v-19 noviembre

Acta Nº 64495

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 699.

v-19 noviembre

Acta Nº 64496

TRACO

Noviembre 6 de 1918. — Sten Aurell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 693.

v-19 noviembre

Acta Nº 64508



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 710. v-19 noviembre

Acta Nº 64509



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 711. v-19 noviembre

Acta Nº 64513



Noviembre 6 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 723. v-19 noviembre

Acta Nº 64514

La Defensa

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS CONTRA LA SARNA DE LOS ANIMALES, de MANUEL ALVAREZ y Cía.

Noviembre 6 de 1918. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 727. v-19 noviembre

Acta Nº 64515

La Rural

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS CONTRA LA SARNA DE LOS ANIMALES, de MANUEL ALVAREZ y Cía.

Noviembre 6 de 1918. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 726. v-19 noviembre

Acta Nº 64517



Noviembre 6 de 1918. — The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited y Société Anonyme de Nielon-Rupell Ancienne Fabrique de Ciment Portland Josson y Cía. — Para distinguir portlands y cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 738. v-19 noviembre

Acta Nº 64503



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 715. v-19 noviembre

Acta Nº 64504



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 706. v-19 noviembre

Acta Nº 64505



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 707. v-19 noviembre

Acta Nº 64471



Noviembre 5 de 1918. — Plaut y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 659. v-19 noviembre

Acta Nº 63758



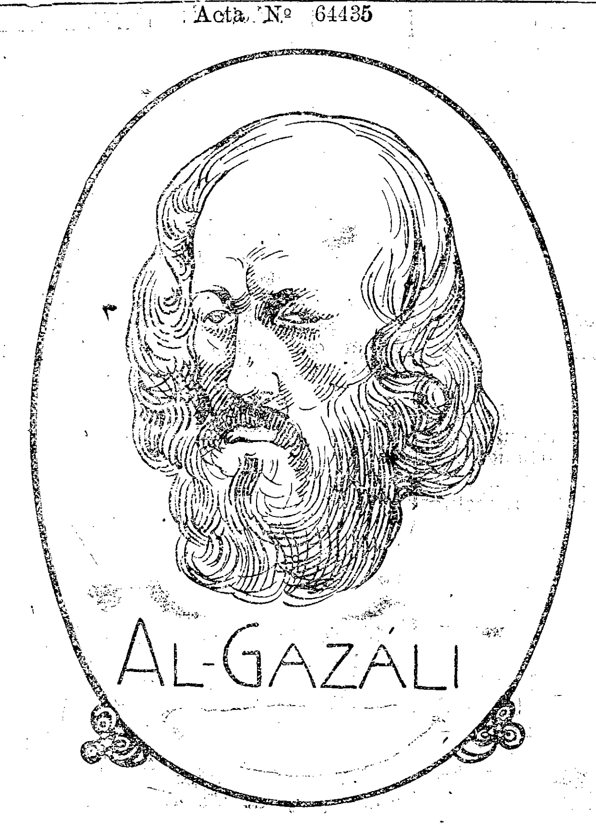
Septiembre 5 de 1918.—Juan B. Massone y Rinaldo Raimondi.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 606. v-15 noviembre

Acta Nº 64431



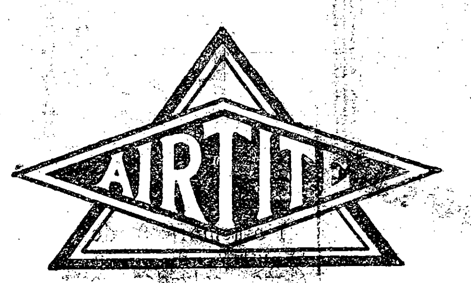
Noviembre 4 de 1918. — Andrés Barcia Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 413. v-15 noviembre

Acta Nº 64435



Noviembre 4 de 1918. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 335. v-15 noviembre

Acta Nº 64442



Noviembre 4 de 1918. — Thames Paper Company Limited. — Para distinguir cartones en general y cajas u otros recipientes hechos de cartón o material análogo de la clase 18. — Aviso Nº 613. v-15 noviembre

Acta Nº 64446



Noviembre 4 de 1918. — Agustín M. García y Cía. — Para distinguir sal en general de la clase 22. — Aviso Nº 609. v-15 noviembre

Acta Nº 64447



Noviembre 4 de 1918. — Agustín M. García y Cía. — Para distinguir sal en general de la clase 22. — Aviso Nº 608. v-15 noviembre

Acta Nº 64445



Noviembre 4 de 1918. — Sebastián Patrone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 576. v-15 noviembre

Acta Nº 64448

OSCILOMOTOR

Noviembre 4 de 1918. — Mario Augusto Canale y Ricardo Frías. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 621. v-15 noviembre

Acta Nº 64449

LAWSON

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 622. v-15 noviembre

Acta Nº 64450

LAWSON

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 623. v-15 noviembre

Acta Nº 64451

LAWSON

Noviembre 4 de 1918.—Lawson y Company (Bristol) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 624. v-15 noviembre

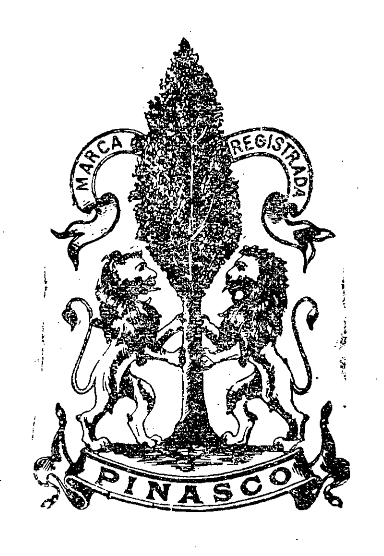
Acta Nº 64438



Noviembre 4 de 1918. — Pinasco y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 562.

v-15 noviembre

Acta Nº 64436



Noviembre 4 de 1918. — Pinasco y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 564.

v-15 noviembre

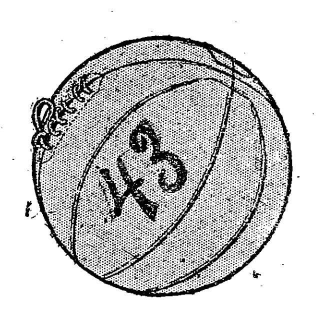
Acta Nº 50433

MINISTRO

Noviembre 8 de 1918. — Casa Jacobo Peuser. — Para distinguir lacres, colas y lacas, de la clase 10 (substituída). — Aviso Nº 652.

v-19 noviembre

Acta Nº 63763



Septiembre 6 de 1918. — Jaime Mitjans (hijo). — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos, y artículos para sports, de la clase 9. — Aviso Nº 790.

v-19 noviembre

Acta Nº 64458



Noviembre 5 de 1918. — A. Saiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 633.

v-19 noviembre

Acta Nº 64463

LIPOCEREBRINE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 296.

v-19 noviembre

Acta Nº 64464

SEROFERINE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 295.

v-19 noviembre

Acta Nº 64465

BILIASE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 296.

v-19 noviembre

Acta Nº 64466

MORRUETINE JUNGKEN

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 298.

v-19 noviembre

Acta Nº 64467

YERBA VIRGEN PARAGUAYA
"YTAYPITÉ"
«EXTRA»
PRODUCTOR É IMPORTADOR
"CÍA MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DOMINGO BARTHE S.A."
LA INDUSTRIAL YERBATERA
PARAGUAY
Y
REPUBLICA ARGENTINA

Noviembre 5 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 664.

v-19 noviembre

Acta Nº 64562



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 642.

v-20 noviembre

Acta Nº 64563



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 640.

v-20 noviembre

Acta Nº 64564

BONAFIDE

Noviembre 8 de 1918. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y jabones de la clase 16. — Aviso Nº 765.

v-20 noviembre

Acta Nº 64565

DELTA

Noviembre 8 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 830.

v-20 noviembre

Acta Nº 64566



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 839.

v-20 noviembre

Acta Nº 64567



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de leche condensada. — Aviso Nº 840.

v-20 noviembre

Acta Nº 64568



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 841.

v-20 noviembre

Acta Nº 64541

ILFORD

Noviembre 8 de 1918. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 817.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64543

IRON-OX

Noviembre 8 de 1918. — The Iron Ox Remedy Company, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 813.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64544



Noviembre 8 de 1918. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 814.

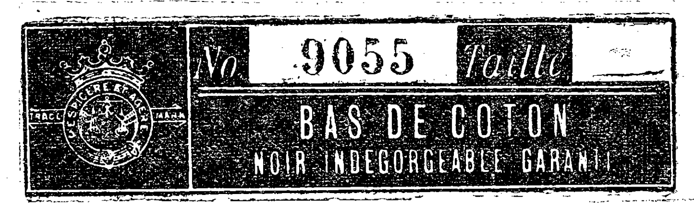
v-20 noviembre.

Acta Nº 64462



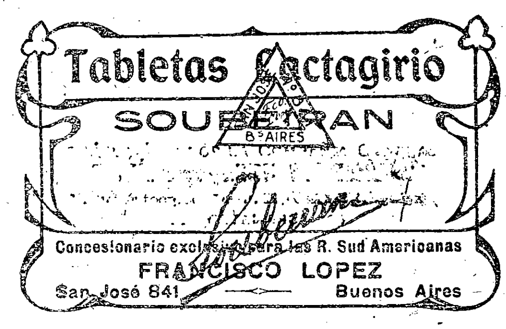
Noviembre 5 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 616. v-19 noviembre

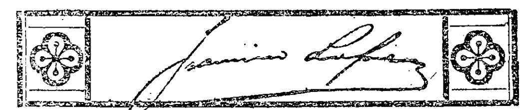
Acta Nº 64472



Noviembre 5 de 1918. — Plaut y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 658. v-19 noviembre

Acta Nº 64473





Noviembre 5 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 660. v-19 noviembre

Acta Nº 64474



Noviembre 5 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 662. v-19 noviembre

Acta Nº 64500



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4. — Aviso Nº 704. v-19 noviembre

Acta Nº 64506



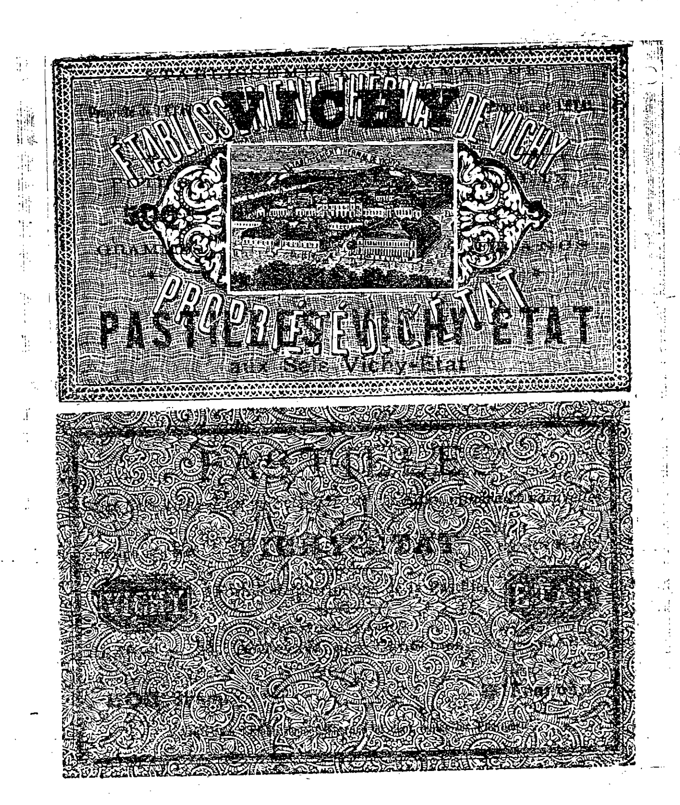
Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 708. v-19 noviembre

Acta Nº 64507



Noviembre 6 de 1918. — Lutz, Ferrando y Zublin. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 709. v-19 noviembre

Acta Nº 64519



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas de sales, de la clase 2. — Aviso Nº 734. v-19 noviembre

Acta Nº 64523



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 730. v-19 noviembre

Acta Nº 64524



Noviembre 6 de 1918. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 729. v-19 noviembre

Acta Nº 64530

PLATA "LAPPAS"

Noviembre 7 de 1918. — Alcibíades Lappas. — Para distinguir artículos de electro-plata, en general, de la clase 9. — Aviso Nº 631.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64531



Noviembre 7 de 1918. — M. Hidalgo y Cía. — Para distinguir manzanilla de la clase 23. — Aviso Nº 718.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64559



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 645.

v-20 noviembre

Acta Nº 65043

COMERCIO

Noviembre 6 de 1918. — José Mosso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 831.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64526

LA INTIMIDAD

Noviembre 7 de 1918. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 763.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64560



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 614.

v-20 noviembre

Acta Nº 64534

PIXAVON

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 774.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64561



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 643.

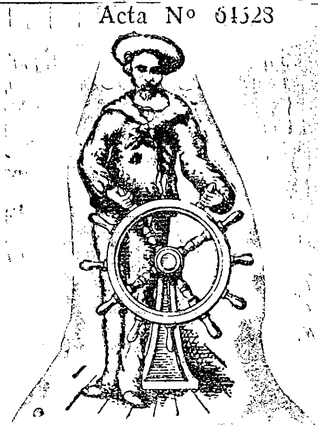
v-20 noviembre

Acta Nº 64424

Octubre 30 de 1918. — Francisco Colasso y Andrés Moglia. — Para distinguir banderas de la clase 10. — Aviso Nº 382.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64523



EL PILOTO

Noviembre 7 de 1918. — Eugenio Sacaravaglio. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10. — Aviso Nº 770.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64529

COSMOS

Noviembre 7 de 1918. — Charles A. Pope. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 767.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64533

PIXAVON

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 772.

v-20 noviembre.

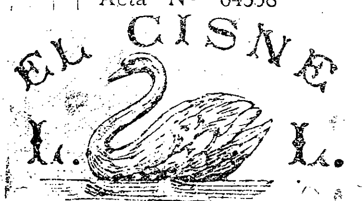
Acta Nº 64537



Noviembre 7 de 1918. — The Gastine Company. — Para distinguir un producto que introducido en la nafta o combustible líquido, aumenta su rendimiento, descarbonizando el motor, de la clase 1. — Aviso Nº 115

v-20 noviembre.

Acta Nº 64538



MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 788.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64539



MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 787.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64540



MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 789.

-v-20 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional